



UNIVERSIDAD DE CHILE  
Facultad de Arquitectura y Urbanismo.  
Escuela de Arquitectura

## Memoria de Proyecto de Título

### Implementación de la reforma Procesal Penal en Chiloé.

Juzgados de Garantía y  
Tribunal Oral en lo Penal de Castro.

Alumna: Fabiola Lorena Castro Jofré.  
Profesor Guía: Leopoldo Prat Vargas.  
Ayudante: Haydee Mendoza.

**Santiago de Chile, 2008**

“No hay ninguna receta que garantice el éxito en materia de desarrollo. Pero sí hay por lo menos dos afirmaciones ciertas: si el desarrollo se encuentra en nuestro futuro, no será con las ideas del pasado que lo alcanzaremos; si el desarrollo es un producto de la propia comunidad, no serán otros, sino sus propios miembros quienes lo construyan.”

Sergio Boisier

“Que una comunidad es un asentamiento humano, cuyo territorio está definido por sus propios ocupantes. Asimismo, generalmente corresponde a demarcaciones administrativas, como un distrito, un lugar, una isla. Sin embargo, lo que define a ese grupo humano como tal son las acciones en común que emprenden; es decir, las afinidades de vida en ese territorio”.

Chiloé: tradiciones comunitarias,  
Archivo bibliográfico y documental

**Aquí esta mi promesa....Para ti que me diste fuerza!**

A mi familia -mama, hermana en especial –  
Y a todos aquellos que me levantaron cuando caí y me ayudaron a salir a flote –ele,  
hong kei, romi, mauri, toño, sandro, cristian-

## ÍNDICE

<b>Introducción</b>	04
---------------------	----

### Capítulo I - La Problemática.

<b>1.1. Temática.</b>	07
1.1.1. Edificio público-judicial	08
1.1.2. Reforma	11
1.1.3. Concepto de región y Arquitectura Regional	12
1.1.4. Arquitectura regional en Chiloé, Síntesis de la cultura e historia de Chiloé	15
<b>1.2. Componentes de definición teórica del edificio.</b>	
1.2.1. Iconografía	21
1.2.2. Identidad	22
1.2.3. Imagen pública	23

### Capítulo II - El Caso.

<b>2.1. Estructura sistema judicial.</b>	
2.1.1. Antecedentes	27
2.1.2. Principios de la Reforma	29
2.1.3. Instituciones de la Reforma	33
<b>2.2. Centros de Justicia.</b>	
2.2.1. Impacto de la Reforma	37
2.2.2. Implementación de la reforma	38
<b>2.3. Arquitectura de la reforma.</b>	40
2.3.1 Conceptos materiales asociados	41

### Capítulo III - El proyecto.

<b>3.1. Un Proyecto</b>	46
3.1.1. Gestión	47
3.1.2. Emplazamiento	49
3.1.3. El Terreno	53
3.1.4. Aspectos Normativos	57
3.1.5. Estructura funcional	58
3.1.6. Usuario	61
<b>3.2. La idea - la propuesta</b>	62

<b>Bibliografía</b>	66
---------------------	----

## INTRODUCCIÓN

Teniendo como base inquietudes personales nacidas del trabajo realizado durante 2 años –de facultad- en la declaratoria de Zona Típica de Tenaún, de la realización de mi seminario en las islas menores del archipiélago de quinchao, pude verificar en persona las problemáticas sociales, que les conlleva a los habitantes de Chiloé el no tener una infraestructura suficiente para sus necesidades y el depender de un asentamiento lejano e inconexo, es que decidí interiorizarme en la problemática que actualmente aborda el estado con respecto a las zonas extremas y del como hacer de estas lugares autosuficientes, integrales y pertenecientes al desarrollo del país.

Es conocido que Chiloé es tierra fértil en cultura y tradiciones, que no solo esta conformado por la isla grande si no que por un archipiélago de islas menores. La isla de mayor tamaño es donde se concentra el mayor número de habitantes y actividades productivas del archipiélago. La recorre es sentido norte sur la cordillera de la costa, con una gran fisura en la mitad, donde se encuentran el lago Huillinco y Cucao. A pesar de ser esta una cordillera desgastada y con alturas inferiores a 1000 metros, es capaz de detener los vientos del Pacífico creando un microclima en las riveras del mar interior, donde hay pocas lluvias pero abundante nubosidad. Es así, como es en esta rivera donde se ha concentrado históricamente la mayor cantidad de población tanto urbana como rural.

En cuanto al desarrollo histórico del archipiélago, es posible decir que ha estado determinado, en gran medida, por el aislamiento geográfico y cultural, que lo mantuvo por años marginado de los centros culturales, sociales y políticos del país. Consecuente con esto, sus habitantes debieron adoptar por siglos una forma de vida distinta a la del resto de Chile, así se dio forma y vida a una cultura con un fuerte carácter, que prevalece hasta nuestros días.

Pude observar esta situación durante la realización de mi seminario, en donde me fue posible profundizar sobre la realidad del Chiloé actual. De esta forma, pude constatar como la necesidad de infraestructura base e independiente, ha llevado y propiciado la migración de los lugareños a zonas mejor abastecidas, provocándose un abandono de los campos y de las islas menores. Teniendo el estado que promover el traslado de habitantes de otras zonas del país, con bonos de vivienda y terrenos para su desarrollo en Chiloé, lo que ha ido en desmedro de las virtudes de la cultura chilota, a través de un fuerte impacto en lo social, económico, político, ecológico, religioso, etc.

En base a la problemática planteada, se hace necesario incentivar el desarrollo de centros equipados e independientes, con el fin de apoyar a la población en el fortalecimiento y mantención de su cultura, solidificando su inserción dentro de la sociedad global bajo el alero de un desarrollo sustentable.

# CAPITULO I

## LA PROBLEMÁTICA

## 1.1. Temática

### ARQUITECTURA REGIONAL - ARQUITECTURA INSTITUCIONAL

Las profundas transformaciones producidas en la sociedad chilena -como reflejo local de cambios mundiales- pueden describirse a partir de las ideas de globalización y revolución de las tecnologías de la información y comunicación.

Desde hace un tiempo se ha buscado modificar sustantivamente la estructura del sector público, generando una nueva institucionalidad que resulte adecuada al nuevo rol del Estado y procurando la modernización de los procesos y la incorporación de los avances tecnológicos para el mejoramiento de la gestión.

Así, según lo anterior, el actual gobierno ha desarrollado un plan nacional de descentralización que busca modernizar el proceso de toma de decisiones a nivel regional. El objetivo de este desafío radica en contar, en breves plazos, con la infraestructura física necesaria y adecuada para la realización de las labores propias de organismos de diversas materias de interés nacional (salud, educación, justicia, entre otras).

Para el caso particular de este estudio, la infraestructura necesaria requerida en materia judicial, se enmarca dentro del proceso general de Modernización del Estado y en particular de la implementación de la Nueva Reforma Procesal Penal.

*Descentralización:* Proceso de alcance nacional, que en su etapa de desarrollo actual, contempla el establecimiento de núcleos orgánicos a escala regional, dotados de recursos e infraestructura dependientes de los gobiernos regionales.

*Modernización:* Proceso de alcance nacional, que se expresa en el desarrollo de reformas generales que posibiliten la eficiencia y autosuficiencia, en virtud de la racionalización de los procesos, demandados por los núcleos regionales en distintas materias de interés público (salud, educación, justicia, entre otras).

### 1.1.1 Edificio público-judicial

Las ideas asociadas a conceptos como “edificio de carácter público” y “edificio judicial” son múltiples y diversas, aquí intentaremos abordar de manera sintética y general, las nociones que de alguna manera abren caminos de lo que se entiende de ellos y justifican su “sentido común”.

#### **Aproximaciones a una concepción de lo público de los edificios.**

Por edificio de carácter público generalmente se entiende un espacio-infraestructura que posibilita el desenvolvimiento colectivo del conjunto de la sociedad en distintos ámbitos y que está destinado a resolver alguna necesidad concreta de la población que lo requiere. Se diferencia de un edificio “no público” principalmente por la condición o voluntad de acoger a cualquier miembro que participa de la sociedad, independiente de las condiciones sociales, económicas, culturales o identitarias, que los sujetos puedan poseer.

Se podría sintetizar entonces que el carácter público de un edificio no está dado exclusivamente por su condición de “propiedad”, sino que por la posibilidad de acceso general que otorga y que en definitiva termina no resultándole extraño, ajeno, ni privativo a cualquier sujeto que sea parte del conjunto de la sociedad que le otorga sentido.

De acuerdo a esa aproximación de definición, lo que se espera de los “edificios públicos” es que respondan satisfactoriamente las necesidades funcionales, formales, socio-culturales, históricas y estéticas, de un grupo-población determinado, tomando en consideración, claro está, la escala natural de las intervenciones que asuma el edificio de carácter público.

Una de las características más importantes de los edificios de carácter público, radica en su poder de significado, es decir, su capacidad de hacer sentido a las particularidades que componen la sociedad, me refiero con ello a que todo edificio de carácter público debiese ser reflejo fiel del grupo poblacional para el cual a sido llamado a ser, haciéndose cargo de las cotidianidades, intereses, historias, del conjunto de la sociedad que lo demanda; espacios donde los sujetos no solo se relacionan con la materialidad del edificio sino que también se reconocen en el –y a los otros- como parte activa de una comunidad mayor.

En este sentido lo que se espera en términos ideales de un edificio público es que no sea tan solamente una declaración de principios relacionadas con las gestiones que en su interior se desarrollan, sino que tienda a posibilitar el ejercicio de “lo público” como una práctica donde se reconozca individuo y sociedad.



## Aproximaciones a una concepción de edificio judicial en cuanto edificio público.

Como edificio judicial, entendemos un espacio-infraestructura donde sea posible llevar a cabo el ejercicio de la justicia, de esta manera su forma, funcionalidad, estética, y en general su significado, debiese responder a esta cualidad, vinculando a su vez las características de "edificio público" anteriormente mencionadas.

Sin embargo las concepciones de justicia, no son estáticas en cuanto a su significado, sino que, como todo significado, son procesos, sociales y dinámicos, que van presentando conclusiones o síntesis provisionales en momentos históricos determinados; de esta manera podemos apreciar como en la antigüedad, el imaginario griego de justicia (principal referente simbólico de justicia en la cultura occidental y por ende en la nuestra) se expresaba en ideas extremadamente solemnes, respetuosas, omnipotentes, irrefutables, entre otros conceptos, que daban formas arquitectónicas y sentido a edificios que hacían sentir su poder supremo (casi divino si se quiere) en todos los elementos que lo componían.



Ruinas de Ágora de Atenas, centro de la vida pública de la ciudad.<sup>1</sup>

Esta "imagen de la justicia" es la que ha perdurado con mayor fuerza hasta nuestros días, ha dotado de forma y contenido sus estructuras físicas y estéticas, y de significados para los sujetos a los cuales esta destinada.

---

<sup>1</sup> David Hernández. Tribunales de Atenas: La Justicia en la Antigua Grecia. Artículo Pág. 3. <http://lisyasyeufileto.blogspot.com/2007/10/la-justicia-en-la-antigua-grecia.html>

De alguna manera, estas concepciones de justicia entran en contradicción con las nuevas ideas que se pretenden proyectar con la reforma procesal, en la medida que parte de lo que se busca es acercar el aparato judicial a la comunidad y transparentar las gestiones, hacer de la justicia algo mayormente cotidiano y accesible, menos burocrático, y sacar la idea de la justicia como un "poder superior" en abstracto.

Así, las formas e imágenes que debiesen comenzar a concebirse de la justicia y de sus estructuras han de comenzar a escaparse de las antiguas formas rígidas y estándares, para vincularse más con significados que respondan a particularidades locales (idea de descentralización), así como a concepciones de una interacción más cotidiana, abierta y humana para con la población.



Palacio de Justicia de Lima, Perú.



Museo de Santiago de Cuba. Antiguo Centro de Justicia



Palacio de Justicia de Estrasburgo, Francia.

## 1.1.2 La Reforma

Durante el último siglo, Chile experimentó en el ámbito penal una situación única en el mundo occidental, que consistió en otorgar a una misma persona -el Juez del Crimen- la múltiple responsabilidad de investigar, acusar y sentenciar.

En la última década el Estado de Chile inició un profundo proceso de modernización y adecuación del sistema judicial a los principios de un Estado de Derecho.

Para ello, la Reforma consagra en su ordenamiento jurídico los principios de *imparcialidad*, al separarse las funciones de investigar, acusar y sentenciar; *publicidad y transparencia*, al producir un efectivo control de la ciudadanía sobre la actividad judicial de los Juicios y de todas las audiencias; *eficiencia*, al establecer distintos mecanismos para la resolución de los conflictos y la *inmediación*, dada por la presencia del Juez como un requisito para la validez de cualquier audiencia.

Una de las principales innovaciones del nuevo Código Procesal Penal, y la etapa central del nuevo procedimiento, radica en el Juicio Oral. El juicio oral se realiza ante un tribunal compuesto por tres jueces colegiados, quienes deciden en definitiva el caso, con la presencia permanente del fiscal, el acusado y su defensor.

En resumen, el nuevo sistema procesal penal tiene por objeto concretar los ideales de una justicia que resuelva los conflictos penales en forma rápida, eficiente, transparente, imparcial, accesible y con respeto a los derechos fundamentales de las personas.

### 1.1.3 Concepto de Región Y Arquitectura Regional

Nuestro país se define, desde lo geográfico, como una de las más extensas fajas de tierra del planeta, con una longitud aproximada de 4270 kilómetros, desde la frontera con Perú, por el norte, hasta el cabo de Hornos, por el sur. Dicha extensión abarca cerca de 39 grados de latitud de norte a sur, determinando la existencia de por lo menos cinco zonas geográficas identificadas como Norte Grande, Norte Chico, Zona Central, Zona Sur y Zona Austral. Junto a esto, el país se reconoce como tri continental al incluir territorio en la polinesia y el territorio antártico. Tal asociación, establece un criterio que diferencia climática y geográficamente al país. Al plantear la región como una unidad geográfica y/o climática, es posible evidenciar que el concepto de región se establece en primera instancia desde lo natural.

El ser humano, ser adaptable por excelencia, coloniza estos territorios debiendo plantearse de un modo frente al medio. Es así como surge un modo de hacer arquitectura, que primero permita al ser humano colonizar y luego habitar los distintos territorios. El medio propone un clima, una geografía y recursos naturales que dan fisonomía al objeto arquitectónico, es por esta razón que el paisaje arquitectónico adquiere una personalidad propia que lo inserta en un contexto.

En Chile, la extensión norte sur permite observar los más variados climas y paisajes que históricamente han determinado las formas de colonización que ha debido adoptar el ser humano para habitar las distintas zonas geográficas antes mencionadas. Por un lado el norte grande, seco y árido, propone un paisaje arquitectónico que recoge a la piedra y los áridos como los materiales por excelencia para la protección del medio. Por otro lado, al sur de Chile, la madera existe como el material primordial en la arquitectura, por cuanto sus propiedades y elaboración permiten dar solución a las problemáticas que propone la irregular geografía y el clima lluvioso.

Sin embargo, proponer que la geografía y el clima conforma el único elemento que establece la

diversidad regional, en particular para nuestro País, parece un argumento muy limitado que no permite entender a cabalidad el por que en ocasiones el espacio geográfico no tiene directa relación con la continuidad del paisaje arquitectónico.

Es por esto que la región se plantea también desde la historia, de hechos e influencias comunes que homogenizan un área y dan una lectura continua tanto al objeto arquitectónico como a la espacialidad que en ellos se propone. El concepto región histórica no excluye una división geográfica, no obstante, es el complemento dinámico del paisaje arquitectónico que propone la región geográfica. El concepto dinámico, radica en que la homogeneidad existe en la medida que el habitante y la sociedad receptiona y adopta un conocimiento incorporándolo en su contexto, haciéndolo propio. Este fenómeno propicia la interpretación y la readaptación en un proceso evolutivo, cuyo fin no esta limitado.

La región histórica es el fenómeno de homogenización del ser humano, desde la perspectiva que es él quien en sociedad receptiona, interpreta y ejecuta. Es por esta razón, que la región histórica define una identificación consciente, cultural, política y sentimental. Identificación consciente pues se reconoce un modo, una manera consiente del "hacer" basado en patrones reconocibles y valorados por el conjunto de la sociedad en la que participa. El concepto de identificación cultural se liga inexorablemente a la identificación consciente del lugar. Me refiero con esto a que la cultura propone un modo de hacer, de actuar, de proyectar, de convivir, en síntesis un modo de vida, aceptado y profundamente ligado a la convivencia social. Así también, la región histórica se inserta dentro de una visión política, la cual se entiende como el método organizacional de los grupos humanos. Por ultimo, el concepto "sentimental" se liga a los afectos, y a los valores más íntimos adquiridos que dan forma a la convivencia social.

Basado en los conceptos anteriormente expresados, una región es un espacio que se organiza de forma

homogénea y de manera diferenciada, y no tiene directa relación con la división político administrativa planteada por el estado o la diferencia de clima y geografía. Ante esto, surge un nuevo concepto, la escala. La región se plantea desde una medida subjetiva que varía desde la perspectiva del sujeto crítico y el criterio analítico que se utilice.

Así también, la unidad de arquitectura regional será establecida de acuerdo al criterio de escala que se aplique para analizarla. Por ejemplo, podemos hablar de la arquitectura regional del sur de Chile, entendida desde la homogeneidad que proponen los materiales, el clima lluvioso, el aislamiento geográfico o la escala de sus asentamientos urbanos. Pero al involucrarnos más en el proceso histórico de cada asentamiento humano notamos, por ejemplo, dramáticas diferencia entre la arquitectura regional de la isla de Chiloé, comparada a la arquitectura regional característica de la rivera del lago Llanquihue.

Es así como un proyecto de arquitectura regional es una interpretación de una serie de códigos culturales manifestados en una obra de arquitectura, en donde se genera una lectura de parte de sus usuarios o espectadores que reconocen en ellas símbolos condicionados dentro de la memoria colectiva.

## 1.1.4 Arquitectura Regional En Chiloé, Síntesis Cultural e Historia De Chiloé

En base a los conceptos antes mencionados, el archipiélago de Chiloé resulta una dramática expresión de arquitectura regional en Chile. Se forma en un proceso evolutivo, que nace de la adaptación a un paisaje natural y un contexto histórico cultural distinto al resto del país.

La cultura chilota presenta una forma de vida adaptada a condicionantes histórica, geográfica y climática. Por ejemplo, las condiciones climáticas o geográficas han establecido la ubicación de los asentamientos humanos en el mar interior del archipiélago. Esto se debe esencialmente a que esta ubicación resulta propicia, pues la cordillera de la costa, que se levanta en el poniente de la isla, actúa como una barrera que protege el mar interior de las inclementes tormentas provenientes del océano pacífico. Junto a lo anterior, el relieve del terreno se presenta mucho más hospitalario respecto al selvático y abrupto terreno al poniente de la isla. Es por esta razón que el paisaje arquitectónico, así como también, el paisaje cultural se ha desarrollado en la rivera oriente de la isla grande de Chiloé y las demás islas del mar interior que conforman el archipiélago. Junto a esto, la arquitectura del lugar ha alcanzado una notoriedad reconocida pues con eficiencia y entendimiento del contexto ha logrado dar respuesta a los desafíos planteados por la naturaleza. Ejemplo de lo anterior son sus reconocidas iglesias, cuya orientación da la espalda al norte, debido a que las lluvias más intensas provienen de esa orientación. La condición climática, define también otra característica fundamental dentro de la arquitectura chilota, que tiene relación con la jerarquía y protagonismo que toma dentro del funcionamiento del edificio los espacios calidos. Para las viviendas chilotas la cocina, con su estufa a leña encendida durante todo el día proporciona el calor que reúne a la familia, se secan las ropas, se cocinan los alimentos y a la vez es un estar. Así también, el calor condiciona la forma de las viviendas, que adoptan una volumétrica concentrada, simple y en la que predomina el lleno sobre el vacío. Así también la



variable geográfica incide directamente en la forma de ocupación que plantean las construcciones. Estas se posan sobre el húmedo terreno, hasta incluso, despegarse de él mediante el uso de pilotes. El material por excelencia en la construcción insular es la madera, la que da la expresión y realza la volumetría de sus construcciones. Es así como en ella, predominan las líneas rectas y los espacios modulados. En cuanto a la distribución de los volúmenes en el territorio, la arquitectura chilota establece claras diferencias entre las diferentes roles que establecen los edificios.

Si bien, por ser un archipiélago ya se establece un criterio de diferenciación geográfica, el punto clave, es el proceso histórico que ha vivido el archipiélago. Dicho proceso histórico tiene su punto clave con la llegada de los colonizadores españoles, quienes, en lugar de someter al indígena, establecieron un proceso de mutuo aprendizaje en un sincretismo que perduro por más de 400 años en una constante fusión cultural propiciada por el aislamiento geográfico y político.

Bajo esta óptica, es posible acotar esta expresión de arquitectura regional chilota, pues los límites naturales, circunscribieron la extensión de la cultura chilota solo en el archipiélago, mientras que la necesidad de supervivencia propicio la integración social que dio forma a una región histórica, marcada por la convivencia y mixtura en todos los aspectos de la sociedad.

Las variantes geográficas y climáticas anteriormente expuestas permiten entender una parte de las tradiciones, arquitectura y cultura de Chiloé. Sin embargo se hace necesario exponer el proceso histórico del archipiélago en sus etapas más representativas. La idea de esto, es reconocer en estas etapas históricas iniciales, los elementos sustanciales en la formación de la cultura insular y a su arquitectura. De esta forma se permite entender los códigos culturales que hoy nos hacen posible reconocer en esa zona geográfica una cultura.





## Poblamiento Indígena y Descubrimiento.

“Hace más de diez mil años, las islas permanecían intocadas por el hombre. Los primeros en habitarla corresponderían a los Chonos o Waitecas, pueblo indígena de canoeros nómades que recorrían con sus dalcas el mar interior en la aventura cotidiana de pescar y mariscar. Después, llegaron los Veliches o Huilliches de Chiloé, quedándose en la Isla Grande hasta los días de hoy. Pueblo aborigen, agricultor y pescador que compartió y desplazó a los Chonos hacia el sur. Su clara presencia humana y cultural por más de cinco siglos, aportó significativamente en las costumbres, en el lenguaje, en las actividades productivas, recreativas y sociales de Chiloé”<sup>2</sup>

En la cita anterior, se sintetiza en gran medida la vida en el archipiélago de Chiloé antes de la ocupación española. Sin embargo, es posible decir que Chiloé sólo comenzó a existir en la historia escrita, cuando los conquistadores europeos comenzaron a tener contacto con estas tierras, alrededor del año 1540.

## Conquista

“En 1566, siendo Gobernador Rodrigo de Quiroga, surgió nuevamente la idea de acometer la conquista de Chiloé e incorporar al imperio y monarquía hispana el distante archipiélago. El momento era propicio, ya que los araucanos estaban apaciguados y tanto o más interesados en la conquista de Chiloé lo estaba Martín Ruíz de Gamboa y Avendaño, su Teniente General, quien lograría efectuar finalmente dicha empresa conquistadora, encargado por su suegro el Gobernador Quiroga”<sup>3</sup>.

Debido a la gran distancia y difícil comunicación de Castro -primera ciudad fundada en Chiloé- con las ciudades de Osorno, Valdivia y Villarrica, Ruíz de Gamboa estimó indispensable fundar una villa-puerto a la orilla del Canal de Chacao. Fue así como en la costa norte de la Isla Grande encontró el emplazamiento adecuado, correspondía a la caleta de Chacao.

<sup>2</sup> Montiel Vera, Dante, “Historia de Chiloé: 1540-1600 (Siglo XVI)”, Archivo Chiloé.

<sup>3</sup> Montiel Vera, Dante, “Historia de Chiloé: 1540-1600 (Siglo XVI)”, Archivo Chiloé.



Cabe mencionar que los conquistadores, con sus fundaciones y haciendas, ocuparon y poblaron los mismos sitios y lugares ancestralmente utilizados por los Veliche. Así, tanto Castro como las villas de Chacao y Tenaún fundadas en el siglo XVI en la costa del mar interior chilote, resultan ser ejemplos de lo anteriormente señalado. Todo el asentamiento del amplio sector del bordemar oriental es de herencia indígena. Eran y son las únicas tierras susceptibles de ser aprovechadas en la agricultura y la ganadería y estaban situadas en la franja costera del litoral septentrional y oriental de la Isla Grande e islas adyacentes.

### **Fin del Período de Colonización y Formación de la Cultura Chilota**

Desde la fundación de la primera ciudad chilota hasta fines del siglo XVI, Chiloé estaba integrado al proceso de conquista y colonización americana, en una relación frecuente con Chile Central. Asimismo, era trampolín para nuevas conquistas hacia los territorios australes.

*“avanzada extrema de un proceso expansivo que se esperaba llevaría a la colonización del Estrecho”.*<sup>4</sup>

Sin embargo, ocurrió un hecho histórico que distanció al habitante del archipiélago con el resto del continente: la rebelión araucano-huilliche con el “Desastre de Curalaba”. Esto terminó con la continuidad del asentamiento español y la destrucción de las siete ciudades localizadas al sur del Bío-Bío hasta Maullín, con la excepción de Castro. Así, se eliminó todo vestigio de ocupación hispana y se rompió el contacto que permitía al núcleo histórico de la zona central, una relación regular con las fronteras de conquista.

---

<sup>4</sup> Montiel Vera, Dante, “Historia de Chiloé: 1540-1600 (Siglo XVI)”, Archivo Chiloé.

“Durante la mayor parte del año, el archipiélago quedaba en un completo aislamiento y al margen de los acontecimientos que ocurrían en el país. Desde entonces, es que el Reino de Chile y el archipiélago de Chiloé viven un proceso de distanciamiento, empezando a gestarse una nueva vida insular con identidad propia. De este modo, Chiloé pasó a constituir un enclave, una "cuasi-nación" como decía el Padre Alonso de Ovalle”.<sup>5</sup>

Se constituyó así, un mundo que se vio obligado a desarrollarse a intramuros, autárquicamente, circunscritos, en contacto estrecho con los indígenas domésticos o Veliche, pero casi completamente desvinculado del núcleo histórico de Chile Central.

Este contacto permanente entre españoles y nativos es lo que se denomina "unión residencial", unos y otros inician un proceso de transculturización en todos los aspectos de la convivencia. Esta "unión residencial" pasó a ser un fenómeno general en Chiloé, involucrando por igual, a ambos estamentos racialmente puros. Sin embargo, la población española fue influenciada absolutamente y mayormente en lo cultural.

De esta manera, pasaron más de 200 años de relaciones humanas y sociales, tradición religiosa y festiva, musical, de faenas, gastronomía, costumbres, creencias, pensamiento mágico, mitología y lenguaje. Así, lograron adaptarse conjuntamente: indígena y español, sin una percepción consciente y sin notarse cómo se iba tramando una nueva cultura para el mundo. Una cultura chilota y mestiza. Un pueblo que en el siglo XVIII se diferenciaba nitidamente dentro del continente latinoamericano, con su particular historia y tradición, con su concepción de vida ligada al mar y a la tierra.



<sup>5</sup> Rodolfo Urbina Burgos, “Período colonial o indiano. siglos xvii-xviii (1600-800)”, Archivo Chiloé

## Siglos XIX y XX, el devenir de una cultura

Una serie de sucesos históricos posteriores a la formación de la cultura chilota, fueron afectando y cambiando, en parte, la forma de vida colonial que se mantenía intacta en casi todo el archipiélago. Hasta el año 1840 aproximadamente, el rostro de la que fue la última o la primera tierra poblada, tras o antes del cruce del estrecho de Magallanes, era la de un enclave "con un inexistente equipamiento urbano y "desmejorada" expresión arquitectónica".<sup>6</sup>

No es posible dejar de mencionar que el archipiélago de Chiloé se ha consolidado como una zona turística, caracterizada principalmente por que el turismo no se ha sustentado en los atractivos naturales, sino que más bien es el turismo cultural el que atrae y encanta al visitante.

En síntesis, la cultura chilota puede definirse desde el asilamiento y que hoy vive un proceso forzado de inserción político, económico y cultural con respecto a Chile y al resto del mundo.

Ante este proceso evolutivo es necesario plantearse que conceptos deben ser aplicados para poder responder de manera eficaz en una propuesta de diseño arquitectónico para Chiloé, de tal manera de proponer un espacio vinculante que se lea como parte de un lugar pero, a la vez responda a un esquema de funcionamiento moderno y relacionado al país y al mundo.



<sup>6</sup> Boldrini Gustavo, "Arquitectura tradicional chilota", sud americano n°1

## 1.2. Componentes de Definición Teórica del Edificio

### 1.2.1. Iconografía

*“La ICONOGRAFÍA se encarga de buscar los atributos específicos que debían acompañar a un significado en una época determinada. Todos esos “atributos ICONOGRÁFICOS” contribuyen al significado”.*

Partiendo de la idea de que en cada época o período histórico se comparten socialmente códigos de comunicación que permiten la interpretación de los mensajes ideológicos, los cuales pueden materializarse en expresiones artísticas como arquitectónicas

El icono, como el ídolo, es algo admirado o respetado. Nuestras ciudades están pobladas de edificios, que se vuelven iconos a los que se les observa con una mirada especial, ya sea por su ubicación, su expresión, su altura, su asociación religiosa, etc. El fenómeno cultural que hoy ocurre tiene relación con dar carácter a un objeto inerte. El consiente o inconsciente colectivo reconoce en la arquitectura una expresión, casi como si fuera el rostro de un ser humano.

Estos códigos en común se modifican o se pierden a medida que cambia el contexto social y cultural, por lo que resulta necesario recuperar las claves de lectura que nos permitan rescatar los significados originales y determinar su resignificación en un contexto nuevo o diferente.

Surge entonces el concepto de significado como pilar fundamental en interpretación de los iconos de nuestra sociedad, por cuanto de las necesidades más esenciales de todo ser humano es la de sentirse parte de algo, de establecer vínculos comunes con otros de su especie, de sentir como propio ciertos elementos del medio, reconocer a otras personas como parte importante de sí a través de una cultura que mantienen en común. Todas estas

características constituyen lo que comúnmente denominamos la identidad de un sujeto.

## 1.2.2. Identidad

La identidad también es un atributo de entes colectivos, familias, grupos, poblaciones, ciudades y naciones. El hombre es un ser social y como tal busca factores que lo asemejen a sus pares para poder relacionarse, busca establecer lazos con sus semejantes y con su entorno, eso que le permite sentimientos como la confianza, la familiaridad, el compañerismo, la pertenencia, el arraigo, todo con el fin último de desarrollar su vida de la mejor manera posible.

La arquitectura es parte importante de la identidad cultural de todo grupo humano, ya que las características que se pueden observar en sus construcciones van reflejando en el tiempo su forma particular de ser y de pensar. Ejemplo claro de esto son muchas de las culturas antiguas que conocemos hoy a través de sus construcciones y edificios, desde donde se ha podido comprender varios de los elementos que conformaron su cultura, su manera de ver al mundo, sus creencias, actividades, etc.

La arquitectura ha sido desde sus orígenes la manera que el hombre ha tenido para modificar, de acuerdo a sus necesidades, el medio ambiente, de manera de generar un nuevo hábitat mucho más adecuado a las realidades propias de determinado grupo humano. Al respecto *Norberg Shultz* resalta la importancia de la simbolización cultural y de cómo la arquitectura está destinada a dar respuestas en este sentido. "Debemos entender que la arquitectura moderna necesita de esta dimensión para crear ambientes con significado. Solo a través de la simbolización cultural la arquitectura puede mostrar que la vida diaria tiene un significado que trasciende a la situación inmediata, conformando parte de una cultura y una continuidad histórica."

De esta forma, se establece la importancia que tiene la identidad en la vida de las personas y como la arquitectura, como parte de la cultura, resulta

relevante en la interpretación y mantención de ella, así también resulta fundamental el resaltar los simbolismos tendientes a otorgar identidad a los distintos grupos que forman parte de esa cultura.

La pertenencia, el arraigo, la cultura, son importantes lazos que unen a los individuos conformando grupos y relaciones que componen el hábitat. Un medio ambiente adecuado es posible en la medida que existan este tipo de características que mejoran las relaciones humanas y vinculan a las personas.

Son estos lazos los que permiten dar una interpretación como sociedad a la expresión arquitectónica. De esta manera, al reconocer estos iconos se logran ponderar los gestos que pueden ser manipulados en función de proyectar un concepto y así poder dar forma a la imagen pública de un objeto arquitectónico.

### **1.2.3. Imagen Pública**

Para las personas, personajes, empresas, instituciones, partidos, organizaciones es muy importante reparar en la importancia de su imagen pública, ya que ésta representa un aspecto fundamental de las comunicaciones estratégicas que los actores comunicativos establecen, de forma consciente o no, con los actores-destinatarios de sus mensajes.

Podemos definir a la imagen pública de la siguiente manera: "la percepción dominante que una colectividad establece respecto de un actor, institución o referente cultural, con base en las impresiones y la información pública que recibe".

Sobre el concepto de imagen pública que hemos referido, es indispensable tener presente tres aspectos. El primero, entender que la imagen representa un efecto interno en el cual intervienen algunos factores externos que condicionan el sentido de la expresividad. El segundo, que la imagen pública representa un juicio de valor cultural. Y por último, que el desarrollo de una imagen pública involucra un proceso de comunicación dirigido.

El concepto de imagen pública nos obliga a reparar en imagen física, imagen visual, e imagen espacial.

No se debe caer en el prejuicio visualista de que la Imagen es únicamente lo visual, más bien es un registro subjetivo del lector, de forma que la institución es comunicada y traducida en términos de imágenes asociativas en el subconsciente del público.

Para lograr la proyección de una imagen institucional la arquitectura como otras disciplinas asociadas a la imagen recurren a elementos reconocibles en el tiempo y cultura, estimulando los sentidos a través de imágenes de fácil asociación o espacios que generan en el usuario una respuesta fisiológica y psicológica.

### **Imagen arquitectónica y urbana**

En el punto anterior se planteó que la imagen institucional es un elemento de diseño para la arquitectura, sin embargo dejó en claro que no es un concepto aplicable solo a la arquitectura como edificación, sino que también es aplicable a la arquitectura a escala urbana. El trazado de nuestras ciudades, la ubicación estratégica de los centros comerciales o políticos son ejemplo de la aplicación de este concepto de imagen pública. En Latinoamérica, el ordenamiento territorial de las ciudades está basado principalmente en el trazado de damero heredado por los conquistadores españoles. En este esquema se fija un centro reconocible, la plaza, en torno a la cual se organizan las instituciones de poder. La una lectura que se da a esa estructuración, es plantear la existencia de cúpulas de poder centrales, organizadas y reconocibles, entorno a las cuales se crea la ciudad. Para el caso de nuestro país las ciudades, en general, heredaron consiente o inconscientemente esta estructura de organización. Como orden de nuestras ciudades, en general, necesitamos un centro, aun cuando la geografía o el proceso histórico planteen otra. Trazamos nuestras ciudades en función del orden, en una búsqueda constante por dar a nuestras ciudades una identidad que nace desde nuestra experiencia y orden pre-establecido.



Entonces, para la arquitectura, la imagen se convierte en un elemento de comunicación, en que la asociación de características formales generan un dialogo entre el ser humano y su entorno. En la medida que este dialogo exista, se crea en el ser humano la identidad, el sentido de pertenencia y se establece una conducta asociada al espacio.

La construcción de la imagen, desde la arquitectura, se basa en crear un estímulo representativo de una idea o de un objeto distinto de él, esto es, crear un símbolo. Es así como podemos hacer una lectura de un edificio y determinar su uso, aun cuando no lo utilicemos. La búsqueda de estos símbolos es un proceso consiente y retrospectivo al igual que su lectura, por ejemplo, una cruz crea una asociación directa al culto de lo divino. Sin embargo los símbolos no siempre apuntan a lo divino, sino que también apuntan a reflejar conceptos más pragmáticos e inherentes a la convivencia social. Tal es el caso de los tribunales de justicia, que constituye un pilar fundamental dentro del ordenamiento de la sociedad donde vivimos.

Para efectos de este proyecto el análisis se centra en la imagen arquitectónica que adopta el edificio judicial, a modo de plantear un proyecto que interprete el contexto donde se emplaza, a la vez que proyecta al público conceptos directamente asociados a su propia institucionalidad.

## CAPITULO II

## EL CASO

## 2.1 Estructura sistema judicial

### 2.1.1. Antecedentes

En el transcurso de la última década, desde el Estado de Chile se ha dado inicio a un proceso de profundos cambios en materia de políticas públicas destinadas a la modernización del sistema judicial. De esta forma, estas políticas públicas tienen como uno de los objetivos fundamentales el incorporar los derechos humanos y los estándares internacionales a los sistemas de administración de la justicia, así como también adecuarlos al desarrollo social, económico, político y cultural experimentado por la sociedad chilena en el último tiempo.

En efecto, actualmente la sociedad chilena requiere de una justicia que resuelva en forma eficiente, transparente, imparcial, accesible y con respeto a los derechos fundamentales, los conflictos sociales que se suscitan. En este marco, la Reforma Procesal Penal, en actual proceso de implementación en Chile, tiene por objeto concretar dichos ideales, aplicando de formas más eficiente este poder del Estado, cerciorando a su vez, las garantías que se necesitan para que, en tanto sujetos, podamos protegernos frente al ejercicio de este poder.

En síntesis el desafío principal de la Reforma Procesal Penal, podría ser: *“Combinar adecuadamente los intereses sociales de perseguir eficazmente el delito y de garantizar los derechos de los imputados a un juicio justo”*<sup>7</sup>

Para cumplir los objetivos anteriormente mencionados, la referida reforma contempla un cambio de paradigma con respecto al antiguo modelo de procedimiento penal, el cual se mantuvo vigente en nuestro país desde inicios del siglo XIX (denominado sistema o modelo inquisitivo), caracterizado por ser predominantemente escrito y secreto, y en el que tanto la investigación, la acusación como también la decisión de un caso criminal, permanecían en manos de una sola persona, el llamado juez del crimen.

---

<sup>7</sup> Funcionamiento futuro Sistema Judicial. Fuente: Poder Judicial

Como se decía, esta reforma busca superar dichos inconvenientes, introduciendo instituciones que aseguren las garantías individuales y permitan a su vez dar respuestas prontas a los conflictos penales. Para ello, el nuevo Código Procesal Penal considera un sistema de corte acusatorio, en el que la investigación y acusación de los hechos constitutivos de delitos se encuentran en manos del Ministerio Público, en su calidad de organismo autónomo encargado de la persecución penal. Por otra parte, se creó la Defensa Penal Pública, la cual defiende a aquellas personas a quienes se les ha imputado un delito, y que no puedan costear los honorarios de un abogado. Durante la etapa de investigación, es el Juez de Garantía el encomendado para garantizar la protección de los derechos de los involucrados en el proceso, así como resolver los conflictos que puedan suscitarse entre las partes. Una vez terminada la etapa de investigación y luego de la acusación presentada por el fiscal (si no se ha logrado poner fin a la causa mediante los mecanismos de descongestión procesal, a través de las salidas alternativas o de un procedimiento abreviado de acuerdo al caso en cuestión), se da inicio al juicio oral, en el que la fiscalía y la defensoría, en debate público, presentan la totalidad de sus argumentos, pruebas y peticiones a un tribunal colegiado, compuesto por tres jueces letrados, que hasta este momento no estaban en conocimiento de la causa, quienes en definitiva serán los encargados de resolver el conflicto penal.

### **Puesta en marcha de la Reforma.**

Con el objetivo de llegar al éxito en la implementación de la reforma, se llevó a cabo un sistema gradual para su entrada en vigencia, el cual supuso un sistema escalonado en tiempo, dándose inicio el año 2000 en las IV y IX regiones; la II, III, VII en el 2001; I, XI y XII regiones en el 2002; en diciembre del 2003 se inició en la V, VI, VIII, X, concluyendo el 16 de junio del 2005 en la Región Metropolitana.

## 2.1.2. Principios de la Reforma

Las principales ideas que dan forma a esta nueva manera de entender la Justicia, a través de la Reforma, se resumen en las siguientes:

### **Imparcialidad.**

- Se separan adecuadamente las funciones de investigar y acusar, de las de juzgar.
- Las denuncias son investigadas por un ente autónomo, el Ministerio Público. Esta función la cumplen los Fiscales, mas de 600 repartidos en el país.

**Transparencia.** Derechos de víctimas, imputados y ciudadanía a ser informados.

- Prácticamente la totalidad de las audiencias tanto ante Jueces de Garantía como de Juicio Oral han sido públicas (partes, público y medios de comunicación).

**Inmediación.** La presencia del Juez es requisito de validez de cualquier actuación. Todas las audiencias se realizan en presencia del Juez sin intermediarios entre él y las partes.

- Los Jueces de Garantía y de Tribunal de Juicio Oral están apreciando personalmente la prueba en todos los casos.
- Víctimas, imputados y testigos declaran ante el Juez, y se imponen directamente del fundamento de sus resoluciones.

### **Oralidad.**

- Los juicios se desarrollan en audiencias, donde Fiscal y Defensor exponen sus argumentos frente al Juez de Garantía o Tribunal de Juicio Oral. Así se expresan también todos los intervinientes (víctima, imputado y testigos).

**Rapidez.** Posibilita una mayor protección de las víctimas, así como de los derechos del imputado.

- Al 31 de diciembre del 2005, el 87, 1 % de las causas ingresadas al sistema se encontraban ya terminadas por alguno de los mecanismos que propio sistema establece.

**Eficiencia.** El proceso puede terminar por varios mecanismos que acortan el proceso.

- Existen salidas alternativas que solucionan el conflicto, acortando el proceso y evitando que llegue a Juicio Oral. Ellas son: suspensión condicional del procedimiento y acuerdos reparatorios.

#### **Concentración.**

- En los Juicios se presentan todas las pruebas, los Jueces fallan de inmediato, tanto absolviendo o condenando a el imputado.
- Las víctimas tienen la posibilidad que se les repare el daño, mediante un acuerdo "reparatorio" o presentando demanda civil.
- Se aplican mecanismos concretos de protección a víctimas y testigos en el nuevo procedimiento, como audiencias reservadas, testimonios de menores sólo antes Jueces, protección policial.

**Atención a la víctima.** Las víctimas de delitos son atendidas e informadas gratuitamente por los fiscales y por la Unidad de Atención de Víctimas y Testigos del Ministerio Público.

- Las víctimas están presentes y están haciendo uso de la palabra en los juicios orales y pueden ser protegidas por las fuerzas policiales si acaso se concluye que hay posibilidad de riesgo.

**Defensa letrada.** Los intereses de la comunidad son representados por abogados en los delitos de acción pública a través de los Fiscales del Ministerio Público.

- Los imputados son representados por abogados de la Defensoría Penal Pública, o abogados particulares.

Se presenta a continuación un cuadro resumen de cómo estos principios han introducido cambios reales en el Nuevo Sistema de Justicia Criminal.<sup>8</sup>

<b>LAS PERSONAS DETENIDAS TIENEN CONTACTO DIRECTO CON EL JUEZ</b>	
<b>ANTIGUO SISTEMA</b>	<b>NUEVO SISTEMA</b>
El detenido es trasladado por las Policías directamente a un recinto penitenciario.	Las Policías deben poner a los detenidos en presencia del Juez de Garantía, quien es el único autorizado para disponer dicho ingreso.
<b>MAYOR RACIONALIDAD DE MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD</b>	
Una persona puede permanecer detenida en un recinto penitenciario hasta por 5 días, sin estar procesada, ni haber visto al Juez.	Las Policías deben poner a los detenidos en presencia del Juez de Garantía dentro de un plazo máximo de 24 horas. El Juez puede prorrogar la detención hasta por tres días en casos fundados.
<b>MEJOR REALIZACIÓN DEL DERECHO A DEFENSA EN JUICIO GARANTIZADO EN CONSTITUCIÓN</b>	
La comparecencia del abogado del procesado sólo es obligatoria desde la contestación a la acusación.	Se garantiza el derecho a defensa desde las primeras actuaciones del procedimiento, siendo requisito de validez la presencia del defensor en las más importantes.
<b>SE ASEGURA EL DERECHO A DEFENSA LETRADA</b>	
Se permite la defensa en juicio a través de postulantes de las Corporaciones de Asistencia Judicial, en muchos casos estudiantes sin titular.	Se garantiza el derecho a defensa a través de abogados de confianza o de la Defensoría Penal Pública (gratuito).

### Respecto de la víctima

<b>MAYOR TRANSPARENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL</b>	
Las víctimas no tienen acceso al Juez a cargo de su causa, y se relacionan con él a través de los actuarios.	Los Fiscales del Ministerio Público y los Jueces tienen el deber de recibir, atender y escuchar a la víctima cuando ésta lo solicite.
<b>FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA CONFIANZA EN EL SISTEMA</b>	
No existe ningún órgano que, por ley, tenga el deber de proteger a víctimas y testigos.	Los Fiscales del Ministerio Público tienen el deber legal de proteger a la víctima y testigos frente a hostigamientos, amenazas o atentados en su contra o de su familia.
<b>MEJOR ATENCIÓN Y TRATO DIGNO A LA VÍCTIMA</b>	
El sumario es secreto y la víctima no tiene acceso fluido a información sobre el avance de su denuncia.	La víctima tiene derecho a ser informada por los Fiscales y los tribunales sobre el estado de la investigación y del juicio oral, sobre sus derechos y lo que debe hacer para ejercerlos.

<sup>8</sup> [www.minjusticia.cl](http://www.minjusticia.cl). Principios de la Reforma Procesal Penal.

## Respecto del proceso

<b>MAYOR EFICIENCIA, AGILIDAD Y CONTROL DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
El Juez del Crimen (quien a su vez emite sentencia) emite órdenes de investigar a la Policía de Investigaciones o Carabineros.	El Ministerio Público, a cargo de la instrucción en el nuevo proceso, dirige y coordina la labor policial durante la investigación.
<b>SE ASEGURA ASÍ LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO Y LA INMEDIACIÓN</b>	
El procedimiento es escrito, secreto en la etapa de sumario y mediado a través de actuarios.	Procedimiento oral, público y desformalizado en que las partes están ante el Ministerio Público, Juez de Garantía o Jueces de Tribunal Oral en lo Penal directamente, sin intermediarios.
<b>MAYOR TRANSPARENCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD CULTURAL</b>	
La víctima, el imputado y los testigos declaran al tenor de las preguntas del actuario, y sin asistencia de abogado.	Partes y testigos que no hablen castellano contarán con traductores. Deberán ser interrogados por Fiscal y Defensor ante el ó los Jueces, en términos claros y comprensibles.
<b>SE ASEGURA EL TRATO DIGNO Y EL PRINCIPIO DE INOCENCIA</b>	
El Juez tiene la facultad de dictar auto de procesamiento en contra de un inculpado, esto es, formalizar que contra él se inicia un proceso de persecución penal.	Se reemplaza el procesamiento por la formalización de la investigación que no conlleva registro de antecedentes. Restringe la prisión preventiva a los casos realmente necesarios y amplía las medidas cautelares contra el imputado.
<b>PRIMA EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD</b>	
La acusación es dictada por el mismo Juez que investigó.	El Fiscal, estudiados los antecedentes de la investigación, acusa ante el Juez de Garantía, en presencia del Defensor.
<b>SE ESTABLECE PROCEDIMIENTO ABREVIADO, CREANDO UNA JUSTICIA MÁS EFICIENTE Y EFICAZ</b>	
Todos los delitos, cualquiera sea la pena aplicable, reciben el mismo tratamiento procesal.	Las pruebas de testigos, peritos, material y de cualquier otro tipo, para que tenga valor, deben rendirse en el juicio oral y público.
<b>MAYOR TRANSPARENCIA Y CELERIDAD DE LA JUSTICIA</b>	
La mayor parte de la prueba se recibe en el Sumario, que es secreto.	Las pruebas de testigos, peritos, material y de cualquier otro tipo, para que tenga valor, deben rendirse en el juicio oral y público.



### 2.1.3. Instituciones de la Reforma.

La Reforma Procesal Penal supone el desempeño de funciones densificadas que requieren habilidad y diversas destrezas, una respecto a otra.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Órgano autónomo, dirigido por el Fiscal Nacional, Fiscales Regionales y Fiscales Adjuntos. Este órgano posee las siguientes funciones:

- Investigar los delitos y presunción penal en representación de la comunidad.
- Dirigir la actuación de la policía durante la investigación, cuando se estime necesario.
- Presentar la acusación ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal y sostener la acción.
- Velar por la protección de víctimas y testigos.

La Función del Fiscal será la de instruir la investigación y sustentar la acción penal.



Cuadro N°1: Funcionamiento y esquema de relaciones del Ministerio Público.<sup>9</sup>

<sup>9</sup> [www.minjusticia.cl](http://www.minjusticia.cl). Como funciona la Reforma Procesal Penal.

## DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA

Es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio que está sometida a la supervigilancia de la Presidencia de la República, a traves del Ministerio de la Justicia. Es la encargada de brindar defensa a las personas imputadas por un crimen o simple delito que no puedan procurárselas por si mismas o cuando lo determinen el Juez de Garantía o el Tribunal Oral.

La función del Defensor Público (cargo ejercido por un abogado), es la de proveer de defensa y de igualdad de instrumentos frente al Ministerio Público y en el Juicio Oral a quienes sean objeto de sospecha por parte de los órganos estatales.



Cuadro N°2: Funcionamiento y esquema de relaciones de la Defensoría Penal Pública.<sup>10</sup>

<sup>10</sup> [www.minjusticia.cl](http://www.minjusticia.cl). Como funciona la Reforma Procesal Penal.

## JUZGADO DE GARANTÍA

Estará conformado por uno o mas Jueces, con competencia en un mismo territorio jurisdiccional, que podrá dividirse en secciones de dos o tres Jueces de Garantía, los cuales actúan y resuelven unipersonalmente, la finalidad esencial de este órgano es la de asegurar los derechos de los intervinientes durante la investigación.

Cumple las siguientes funciones:

- Dirigir la audiencia de preparación del Juicio Oral y dictar las resoluciones que correspondan.
- Dictar sentencia en el procedimiento abreviado, cuando corresponda.
- Resolver todos los incidentes que se promueven durante la etapa de investigación y en la audiencia de preparación del Juicio Oral.
- Conocer de los procedimientos por fallas penales.



Cuadro N°3: Funcionamiento y esquema de relaciones del Juzgado de Garantía.<sup>11</sup>

<sup>11</sup> [www.minjusticia.cl](http://www.minjusticia.cl). Como funciona la Reforma Procesal Penal.

## JUZGADO ORAL EN LO PENAL

Tribunal colegiado compuesto por tres Jueces de derecho. El Juicio es Oral, se desarrolla en una o más audiencias públicas, en las cuales se deberá formular la acusación por parte del Fiscal, plantearse la defensa por parte del acusador y su defensor y producirse las pruebas por dichas partes para su valoración por el Tribunal.



Cuadro N°4: Funcionamiento y esquema de relaciones del Tribunal Oral en lo Penal.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> [www.minjusticia.cl](http://www.minjusticia.cl). Como funciona la Reforma Procesal Penal.

## 2.2. Centros de Justicia

### 2.2.1. Impacto de la Reforma.

#### **EN LA GESTIÓN.**

Se espera que exista una nueva forma de administración en los tribunales, con la incorporación de especialistas, de tecnologías adecuadas, y el establecimiento de indicadores de gestión, con el debido respaldo y control.

#### **EN LA INFRAESTRUCTURA.**

Se está desarrollando a lo largo del territorio nacional la ejecución de numerosos edificios para acoger las demandas que requiere una reforma como la propuesta.

#### **EN LOS PROCEDIMIENTOS.**

Se tiende con gran ímpetu a la especialización, la separación de funciones, la desburocratización y se puede constatar que los actores principales del sistema (autoridades como Jueces y Fiscales) poseen un rostro visible para todas las partes.

#### **EN LA ATENCION DE LAS PERSONAS.**

Se concibe una relación mas humanizada con los usuarios y una cercanía con ellos a través de los nuevos instrumentos dispuestos, como los móviles de los distintos servicios, con programas de radios y la creación de redes de colaboración.

#### **EN LA DESJUICIALIZACIÓN DE LOS CONFLICTOS.**

Se desarrolla la ampliación de recursos o la creación de mecanismos nuevos, tales como el arbitraje, la mediación, la conciliación y las salidas alternativas que existen hoy en el ámbito de lo penal.

#### **EN TORNO A LA REHABILITACIÓN Y REINCERCIÓN SOCIAL.**

Se perspectiva la creciente participación directa del sector privado dentro del sistema en los ámbitos educativo y laboral, para quienes han estado en conflicto con la Justicia.

## 2.2.2. Implementación de la Reforma.

Actualmente la Nueva Justicia está en funcionamiento en la totalidad del territorio nacional, otorgando cobertura a más de 9 millones de chilenos y chilenas.

### **Recursos destinados para la puesta en marcha de la Reforma.**

Asimismo, para el correcto funcionamiento del sistema se construirán (muchos ya en funcionamiento, otros en etapa de ejecución) más de 80 nuevos edificios de tribunales (juzgados de garantía y tribunales de juicio oral en lo penal), lo que se traducirá en más de 200.000 m<sup>2</sup> de superficie construida y una inversión superior a los 115 mil millones de pesos (aproximada 180 millones de dólares).

Otro aspecto a destacar radica en que la estructura total de costo para poner en marcha el sistema bordea los 341 mil millones de pesos (más de 500 millones de dólares), lo que significa una inversión histórica para el sector Justicia.

### **Creación de nuevos Centros de Justicia.**

Como ya se ha mencionado, la Reforma Procesal Penal introduce importantes cambios en la forma de administrar justicia, entre ellas, la publicidad. Pero para que ésta se concrete en la práctica fue necesario contar con nueva infraestructura que permitió hacer realidad la presencia del público durante las distintas audiencias que contempla el nuevo proceso penal.

Por lo anteriormente expuesto, la puesta en marcha de la Nueva Justicia dispuso la necesidad de contar con nuevos edificios para los Juzgados de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal, así como también nueva infraestructura para el adecuado funcionamiento de los fiscales del Ministerio Público y los defensores de la Defensoría Penal Pública.

Para ello, el Estado invertirá en total aproximadamente 186 mil millones de pesos, para dotar a la reforma de toda la infraestructura que requiere y que se traduce en 84 nuevos edificios de tribunales para el Poder Judicial, 150 edificaciones para el Ministerio Público y 94 inmuebles para la Defensoría Penal Pública.

Para el cumplimiento de estos objetivos y la creación de estos nuevos centros de Justicia, fue necesario desarrollar diversos estudios con el fin de establecer el número, localización y territorio jurisdiccional de ellos.

El criterio adoptado para ello fue principalmente el de generar el mayor acceso a la Justicia, a través de minimizar las distancias entre los centros poblados y los nuevos Tribunales. De esta manera se han minimizado las distancias entre los Tribunales, tanto de Garantías como en lo Penal, con las Fiscalías.

Tribunales de Garantías y en lo Penal con una cantidad variable de Jueces, dependiendo del número de causas que el territorio jurisdiccional correspondiente tenga.

Criterios ordenadores para la localización:

- Demanda
- Optimización
- Equidad
- Eficiencia
- Competencia
- Estabilidad territorial
- Regionalización

## 2.3. Arquitectura de la Reforma.

La Reforma Procesal Penal trae consigo un cambio, no solo en la Justicia, sino que también en la arquitectura que se asocia a ella, pues junto con la intención de imponer nuevas formas de gestión y eficiencia en los procesos judiciales, se espera que con este impulso se originen nuevas y positivas percepciones de este Poder del Estado, caracterizado no precisamente por las buenas evaluaciones e imagen de un número importante de personas en el país.

En este sentido la Arquitectura juega un rol importante en la tarea de intentar dotar de significados, no solo a los edificios en cuanto a estructura física, sino como conceptos generales de lo que es esta "nueva justicia chilena", y los nuevos principios regidores de este sistema.

A su vez, los intentos de descentralización de los procesos judiciales, así como los de acercar de mejor manera la Justicia a la población, suponen un desafío adicional en materia arquitectónica, en la medida que esto implica poner importante énfasis en materia de la relación Arquitectura-Lugar, incorporando conceptos de arquitectura regional y local en cada uno de los centros judiciales que se generen, de manera de lograr el objetivo de acercarlos no solo físicamente, sino que de pie para articular una relación significativa y cultural entre justicia-edificio-población, que logre penetrar en las diferentes culturas e identidades de los distintos lugares escogidos.



### 2.3.1. Conceptos arquitectónicos asociados.

#### Urbanos.

En el ámbito urbano, el elemento más importante a destacar y a poner atención, radica en la **localización** que los Tribunales deben poseer en las ciudades, ya que si bien, por un lado constituye un edificio público importante para la ciudad, como referente de identidad y por ser representante de uno de los tres Poderes Estatales, debiese estar acoplado a una red de servicios e infraestructura adecuada, no alejada de los centros ciudadanos; por otra parte posee la particularidad de que, debido a la función misma que le da sentido, necesita estar mayormente retirada de los centros históricos y funcionales, en comparación a otros edificios públicos, dada la necesidad de trasladar constantemente imputados y personas que pudiesen generar "peligro para la sociedad".

En este sentido se estima que por un tema de seguridad e imagen pública de la localidad acogedora de este tipo de infraestructura, el lugar ideal para su ubicación sería el **pericentro**, en algún punto intermedio y conector entre las zonas mayormente residenciales y los centros mismos, con facilidad de accesos y vinculado de manera directa con ejes importantes y articuladores de la ciudad.

Esto se justifica también en la medida que prácticamente ninguna persona va a Tribunales por un tema de simple gusto, sino que son lugares donde la población acude en la medida en que posee relación directa o indirecta con algún caso o por la realización de tramites particulares. El uso de los tribunales poco tiene que ver con el ocio, el paseo familiar de fin de semana, las visitas con fines educativos o culturales, aspecto que en ningún sentido debiesen significar malas calidades espaciales o poco adecuadas para recibir a parte significativa e importante de la población.

En el sentido de la "**movilidad**" que adquiere la Justicia con la Reforma, en el intento de acercarse más a la población, se produce una aparente contradicción entre este afán, y el querer alejarse de las concepciones "inquisidoras" que la han caracterizado a lo largo de la historia. Así, podría pensarse que el hecho de que los tribunales se encuentren más cercanos a zonas habitacionales, corresponde a una medida represiva e invasiva del poder hacia la población. Esta situación la explica de buena forma Bernardo Valdés<sup>13</sup> en la siguiente cita:

---

<sup>13</sup> <http://www.scielo.cl/pdf/arq/n53/art13.pdf>. Bernardo Valdés, en artículo derivado de su Tesis de Magister.

*“Se genera una contradicción al interpretar el juicio de manera itinerante. La justicia, es entendida como un poder pasivo. La justicia no tiene como rol buscar activamente las injusticias, sino que ésta está a la espera de quien la solicite. La movilidad de la justicia, sin embargo no plantea cambiar esta necesidad funcional del poder, sino que le otorgaría un nuevo valor: más que acudir a dar solución lo que permite es facilitar la accesibilidad a los ciudadanos, poder ser activos frente a la injusticia. La itinerancia, en este caso, más que menoscabar un poder, lo refuerza en democracia.”*

### **Espaciales.**

Como primer concepto que se considera necesario abordar, es el de la **apertura** a la comunidad de esta “nueva justicia”, que si bien se traduce en localizaciones adecuadas, también el diseño espacial de los edificios debe corresponder con esa idea, generar **accesos adecuados** que rompan la percepción histórica hermética de la Justicia. De esta manera también se demuestra el carácter mayormente **público** que la Reforma quiere impulsar de la Justicia, aspecto que ya se demuestra en la funcionalidad de los juicios.

Otra idea que nace de los cambios que se le introducen a la Justicia con la Reforma y que debiese considerarse en las formas y espacios que se generen de las Infraestructuras tiene que ver con la **separación e independencia de las funciones** de los distintos actores que actúan en los procesos, evidenciando de esta manera la imparcialidad que posee esta nueva estructura judicial.

Pese a todos estos conceptos que deben sin duda considerarse al momento de enfrentar arquitectónicamente un edificio de justicia, se estima que el énfasis mayor debe estar dado por las **condicionantes locales**, que sin duda serán quienes darán formas y regirán el diseño de los espacios, según las características particulares que posea cada territorio, las condicionantes culturales, según el tipo de usuario determinado, características geográficas, arquitectura local, etc. Esta condición se vuelve fundamental de acuerdo al objetivo de la Reforma de acercar la Justicia a las personas, no tan solo en cuanto a cercanía física, sino que en términos de significados culturales e identitarios.

## Simbólicos.

*“La arquitectura, además de acoger a las actividades humanas que se desarrollan en ella, de hecho ejerce un importante efecto simbólico en los habitantes que usan sus edificaciones. Un ejemplo muy vistoso de esta influencia, se encuentra en las catedrales góticas. Su atmósfera significativa, no sólo expresa lo sagrado del lugar, sino que a la vez provoca una vivencia: al entrar a la catedral, la persona se siente sobrecogida y su ánimo cambia, experimentando la vivencia de lo sagrado.”<sup>14</sup>*

La Justicia, como Poder Estatal, necesita proyectar el significado sólido de su ejercicio, una imagen propia de la confianza que toda sociedad necesita de la justicia para funcionar de una manera adecuada a un Estado de Derecho. En este sentido la **solidez y firmeza** de su proyección arquitectónica, son conceptos necesarios a tomar en consideración en el diseño de cualquier edificio destinado a la Justicia.

Un contenido simbólico asociado a este poder del Estado, es el de la **majestad y solemnidad** de la justicia: su grandeza, su superioridad y autoridad sobresaliente, su estar por encima de todas las pequeñeces. Esta majestad de la justicia, que a veces se simboliza con los atuendos de los jueces, que suelen recordar antiguas tradiciones. Y más a menudo aún, esta majestad es encarnada con la antigüedad de sus edificios, como en algunos países europeos, o con construcciones más nuevas pero de estilos neoclásicos que recuerdan los templos griegos. Los principios regidores de la Reforma no hacen alusión directa a este concepto, lo que hace suponer que no es algo que este en cuestión. La idea sería entonces cómo mantener la imagen sentida de “seriedad”, sin que esto traiga consigo otros conceptos como “antigüedad” o “hermetismo”, en definitiva el cómo expresar la solemnidad en términos contemporáneos.

Quizás uno de los principales conceptos que se quiere impregnar de la Justicia a través de la Reforma Procesal Penal es el de **transparencia**, tanto en su funcionamiento concreto como en la imagen proyectada de sus edificios, en el sentido de la **publicidad** que se requiere para el funcionamiento de esta.

En definitiva y teniendo en cuenta todos los conceptos anteriormente analizados, se puede llegar a la sucinta conclusión que un juzgado para estos tiempos, y teniendo como base la Reforma Procesal Penal, debiese ser, en términos arquitectónicos, una buena mixtura entre **Solidez y Transparencia**, desarrollado con respuestas **Locales**, que logre identificar a los sujetos con el ejercicio de la Justicia y con sus semejantes.

---

<sup>14</sup>. Cristian Fernández Cox. “Implicitos Simbólicos de la Arquitectura en los Nuevos Tribunales de Justicia”. Extracto de artículo extraído de [www.todoarquitectura.net/v2/Foros/topic.asp?Topic\\_ID=9428](http://www.todoarquitectura.net/v2/Foros/topic.asp?Topic_ID=9428)

## CAPITULO III

## EL PROYECTO

En resumen, considerando los ámbitos de acción que definen el proyecto –arquitectura regional + arquitectura judicial y de la reforma + sociedad e individuo- se manifiestan las siguientes problemáticas:

1. La dotación de infraestructura judicial debe ser igualitaria en toda la extensión del país, para lograr procesos que puedan ser asimilados colectivamente logrando una única interpretación del aparato judicial. En este aspecto se reconoce toda una funcionalidad única, que es reiterativa y obligatoria, en cada uno de los edificios de la Reforma que definen su buen funcionamiento.
2. Expresar en una arquitectura con códigos propios -arquitectura chilota- el simbolismo de una imagen colectiva –arquitectura judicial- para poder expresar la voluntad de integración que le da la base a la Reforma Judicial.
3. Reconocer al individuo –chilote- como el generador de una colectividad específica, la cual debe reconocer en la arquitectura de la reforma sus parámetros para lograr la identificación con los procesos judiciales.

En vista a las consideraciones anteriores, es que el Juzgado de Garantía y Tribunal Oral en lo Penal de Castro se propone como proyecto generador de unidad entre la universalidad de los procesos judiciales y la especificidad de la cultura pregnante desarrollada por la Isla. A la vez que se convierte en foco de organización judicial y de difusión de nuevos centros de justicia que permitan -en este ámbito- la independencia de los territorios mas alejados del archipiélago con respecto de Puerto Montt.

## 3.1. UN PROYECTO

### Juzgados de Garantía y Tribunal Oral en lo Penal

El Juzgado de Garantía dentro de la Reforma Procesal, es la primera instancia que se debe pasar para el inicio de un juicio penal; en éste se evalúan los casos y se resuelve si el proceso tiene bases penales para continuar, si fuese así, dictamina las pautas del como se resuelve este proceso –vías alternativas o juicio oral-. Si la instancia llega a juicio, el caso es derivado al Tribunal de Juicio Oral quien por medio de audiencias determinara la solución del caso. Así se entiende que ambos organismos participan colectivamente en el proceso, pero son independientes en el funcionamiento.

Es entonces que en el proyecto se unifican ambas instancias en una sola propuesta, lo que permite una mayor eficiencia y determina un solo lugar de Justicia Penal, reconocible por la sociedad y destacable dentro de la ciudad.

El Juzgado de Garantía y Tribunal Oral en lo penal de Castro, se acopla a la red de tribunales a lo largo del país, potenciando la cobertura nacional de la institución, y en directa relación con sus homónimos de Ancud y Quellón en los extremos norte y sur – respectivamente- de la isla grande, dependientes de la jurisdicción de la corte de apelaciones y la corporación administrativa del Poder Judicial de Puerto Montt.

### 3.1.1. Gestión

La gestión de la propuesta se enmarca dentro del Proyecto de Fortalecimiento Institucional (BID), desarrollado por el Poder Judicial (PJ) y supervisado por la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) y su departamento de Arquitectura.

También se ha visto influenciado por el **Plan de Desarrollo para Chiloé**, propuesta impulsada por el gobierno de La Presidenta de la República, Michelle Bachelet para la integración de las zonas inconexas del sur de Chile, el cual tiene como objetivo promover el desarrollo integral del archipiélago. Esta iniciativa contempla, fundamentalmente, un completo programa de infraestructura de transporte y acceso, el cual pretende mejorar la conectividad tanto dentro de la isla como con el continente.

*"Este programa le brinda a la gente de Chiloé más herramientas para que se desenvuelvan con mayor autonomía..."<sup>15</sup>*

Bajo este programa se impulsó la propuesta del puente para el canal del Chacao, proyecto que conectaría la Isla Grande de Chiloé con el continente, aumentando la capacidad de traslados y disminuyendo el tiempo de conexión entre la isla y la capital de la región, pero que fomentaría la dependencia Chiloé de la infraestructura judicial existente en Puerto Montt, y el que no solucionaba las largas distancias que tendrían que recorrer los habitantes de las islas menores del archipiélago.

Con la caída de este proyecto, el gobierno impulsó la creación de equipamiento independiente y equivalente a la de Puerto Montt – según la capacidad de atención a público- que pudiera promover el desarrollo de centros que sustentaran una estructura judicial autónoma y que estuvieran al alcance de los habitantes del Archipiélago de Chiloé.

---

15 Presidenta de la República Michelle Bachelet , [www.presidencia.cl](http://www.presidencia.cl)

El financiamiento de la infraestructura judicial esta contemplado dentro de la Ley de presupuesto, la cual le asigna al Poder Judicial alrededor del 1% del presupuesto nacional.

### Ley de Presupuesto Histórica Moneda Nacional

Año	Total Ley de Presupuesto de la Nación Moneda Nacional M\$	Presupuesto otorgado al Poder Judicial por Ley M\$	% Participación Poder Judicial
2000	9.274.709.085	93.021.753	1,00%
2001	10.222.796.022	94.528.889	0,92%
2002	11.336.359.656	104.369.774	0,92%
2003	11.890.245.607	121.191.118	1,02%
2004	2.425.588.122	124.595.042	1,00%
2005	13.102.639.191	183.919.983	1,40%
2006	14.763.970.855	194.336.619	1,32%
2007	17.430.780.363	206.724.676	1,19%

Nota: Considera el presupuesto del Poder Judicial, Corporación Administrativa del Poder Judicial, Proyecto de Fortalecimiento Institucional y Academia Judicial

Fuente: Ley de Presupuesto del Sector Público años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007



## 3.1.2. EMPLAZAMIENTO

### El lugar para la arquitectura de la Reforma Procesal

La localización del proyecto responde a la necesidad de cumplir las condiciones que permitan el funcionamiento apropiado de la reforma Procesal Penal en Chiloé.

#### La Búsqueda

La definición de la localización del proyecto se basó en los siguientes criterios ordenadores:

**Regionalización** = **equidad + estabilidad territorial.**  
**Eficiencia** = **accesibilidad + centralidad.**

#### Regionalización.

La décima región presenta geográficamente a Puerto Montt como la última ciudad continental antes de la aparición del archipiélago de Chiloé y administrativamente como la fuente de infraestructura regional al ser la capital de la región de los lagos. Esta situación a llevado a la dependencia por parte del archipiélago de una infraestructura que no está al alcance inmediato por los impedimentos geográficos y de clima que conlleva el ser una isla en el sur de Chile, lo que ha provocado en Chiloé una deficiencia histórica de equipamiento para sus habitantes.

Con la puesta en marcha del Plan Chiloé del ministerio de obras públicas se ha promovido la dotación de infraestructura que le permita cierta autonomía al desarrollo de la Isla Grande.

Según lo anterior, es que la ciudad de Castro aparece como punto neurálgico a la hora de conectar el sistema judicial con el archipiélago.

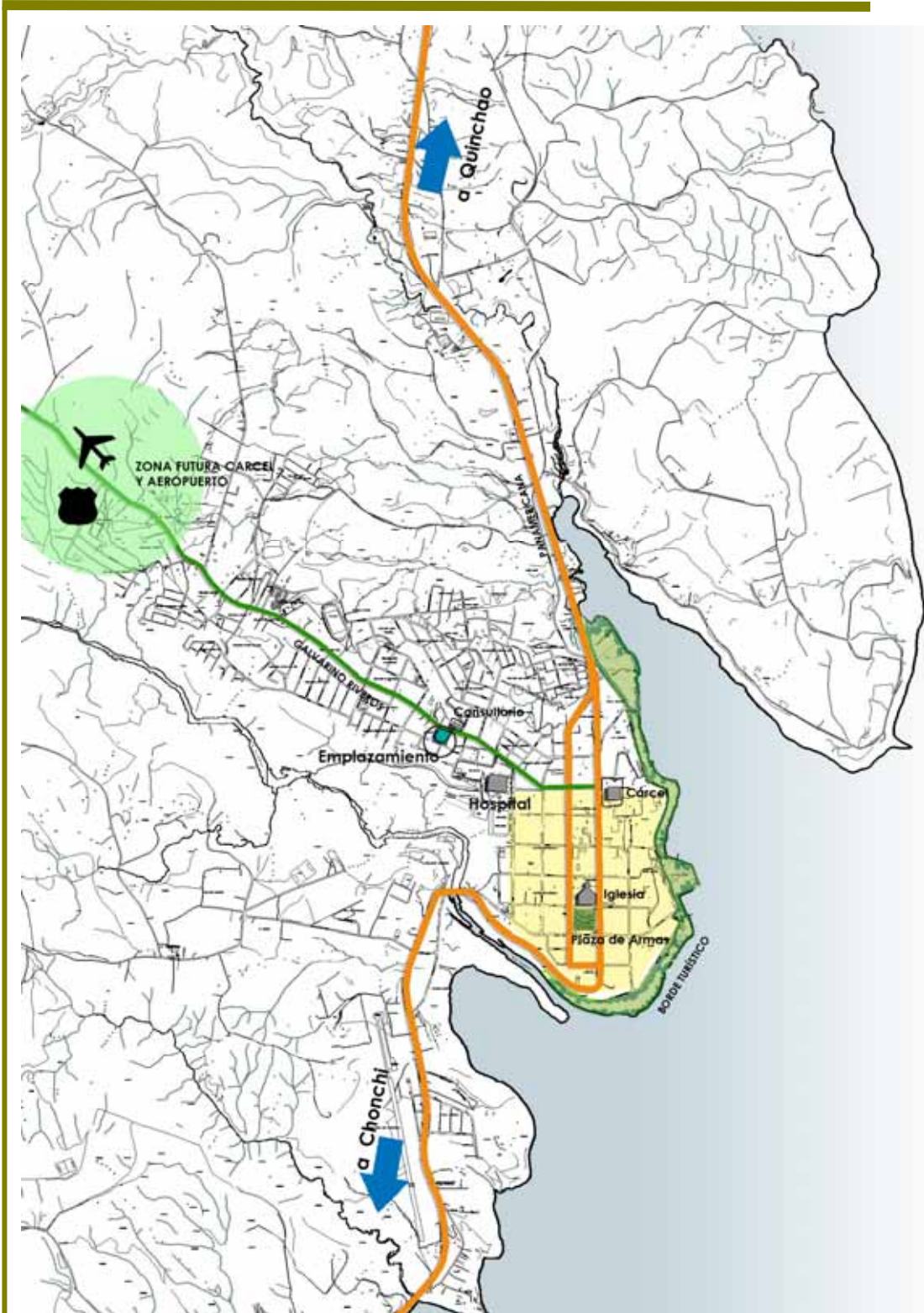
Castro es el centro geográfico de la isla grande de Chiloé, punto medio y conector natural con las islas menores del archipiélago de Quinchao.

Siendo la primera ciudad fundada en territorio chilote se ha presentado históricamente como el asentamiento con más fuerza de desarrollo al ser parada obligada entre los territorios continentales y la zona austral, lo que le ha valido actualmente ser la capital provincial de Chiloé y Palena.

Con estas fortalezas el desarrollo del proyecto conforma un cinturón judicial bajo su jurisdicción que promueve la implementación de otros centros judiciales al norte y sur de la isla, logrando en esta zona una **equidad** en la prestación de servicios judiciales. Y promoviendo una **estabilidad del territorio** Chileno al incluir y coordinar zonas inconexas.

### **Eficiencia**

- **ACCESIBILIDAD:** La localización debe permitir el desplazamiento rápido de los jueces, de los imputados desde la cárcel o el reten de carabineros, de los fiscales y de la ciudadanía. Lo cual implica la conexión de variados sistemas de transporte que tienen como premisa el ser completamente independientes e incomunicados.
- **CENTRALIDAD:** Debe ser un lugar identificable para la comunidad y en donde el juzgado pueda complementarse con los organismos asociados a su función – (gendarmería de Chile, registro civil, etc....) con el propósito de potenciar su rol y su eficiencia.



### Emplazamiento- Conectividad

Implementación de la Reforma Procesal Penal en Chiloé.  
Juzgado de Garantía y Tribunal Oral en lo Penal en Castro.

Una Ubicación central, permite una alta accesibilidad, gracias a la disponibilidad de distintos medios de transporte y de la dotación de infraestructura vial óptima para el desarrollo funcional del proyecto. Asimismo, el proyecto se ve complementado por la presencia de equipamientos. Pero, dentro de la densidad del Centro de Castro y las características de las actividades que en él se desarrollan –comercio, vida familiar, turismo- el proyecto no podría desarrollar a cabalidad su labor, por el impacto que desarrollaría en su entorno y por el riesgo que pueda involucrar el traslado de imputados.

Una Ubicación periférica al sur de Castro, por su parte, implica el emplazamiento del proyecto en una zona de pujante expansión residencial y en la cercanía de los principales colegios de Castro.

Al Norte, En cambio, asegura una alta conectividad del proyecto a nivel regional y nacional. Carretera nacional 5 sur permite la conexión con toda la isla, mientras que Galvarino Riveros, avenida natural de expansión hacia los cerros de Castro se presenta con la infraestructura vial necesaria pues conectará -según plan de desarrollo comunal de Castro- con la futura nueva cárcel de Castro y con el proyecto del aeropuerto de Chiloé –aun en estudio- lo que optimiza la función de la Institución.

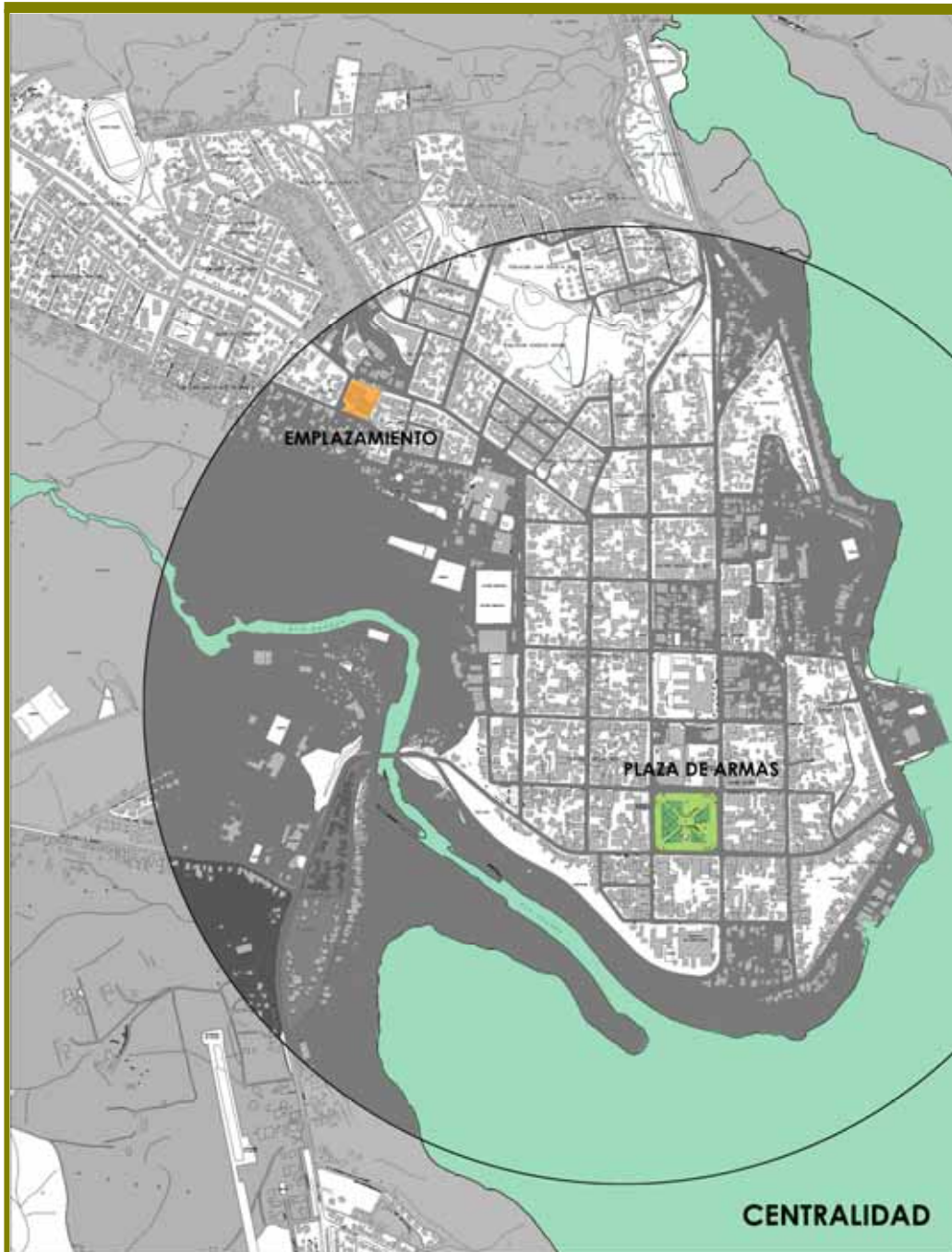
Cobra significado, entonces, localizar el proyecto en un punto fronterizo, pero no externo a la ciudad. La localización del proyecto se circunscribe, por consiguiente, a las áreas pericentrales de la ciudad de Castro, esto quiere decir –por la escala de la ciudad- a una distancia abarcable a pie desde el centro de la ciudad.

### 3.1.3. El Terreno

En consecuencia, para el emplazamiento del juzgado de Garantía y tribunal oral en lo penal, se propone el terreno localizado en la avenida Galvarino Riveros a tres cuadras de la intersección de esta con la avenida O'higgins -nombre dentro de la ciudad de la carretera 5 sur- vía de acceso de la ciudad de Castro y conexión interurbana.

El terreno, corresponde a una manzana conformada por 3 calles de servicio que la delimitan y la avenida Galvarino riveros al norte, se enfrenta al consultorio de Castro conformando una unidad de servicios comunitarios. La manzana de tamaño menor, alcanza un área de 2718 m<sup>2</sup>. Actualmente, el predio se encuentra en estado de deterioro, sirviendo de bodegas en abandono y sitio eríazo. Para su elección se consideraron los siguientes aspectos:

- Relación con vías de transporte comunales: Avenida O'higgins, Avenida San Martín y Galvarino Riveros.
- Accesibilidad a transporte público por ser la única vía de conexión con la parte alta de Castro.
- Asociación directa con proyectos gravitantes: Renovación de la Cárcel de Castro, implementación del aeropuerto de Chiloé.
- Condición de Visibilidad: Manzana completa que permite destacarse dentro del contexto inmediato, conexión con imagen colectiva del hospital a dos cuadras por la misma vía y del consultorio que lo enfrenta.



### Emplazamiento- relación con el Centro

Implementación de la Reforma Procesal Penal en Chiloé.  
Juzgado de Garantía y Tribunal Oral en lo Penal en Castro.



Imágenes desde Calle Javiera  
Carrera



Imágenes desde Avenida  
Galvarino Riveros



### 3.1.4. Aspectos normativos

#### PLADECO

#### Ámbitos Objetivos Específicos

##### 1.- Ámbito del Territorio Comunal.

- a) Fortalecimiento del sistema de centros poblados, dotándolos del equipamiento necesario para posibilitar el asentamiento de su población.
- b) Definir usos de suelo con criterios de sustentabilidad ambiental y protección del patrimonio ecológico, promoviendo formas de ocupación y de conexión vial que aminoren la segregación socio-espacial existente.

Castro se aspira a una comuna, promotora y respetuosa de sus ordenadamente, consolidada como centro administrativo y de servicios de la provincia, estructuralmente autosuficiente, reconocida como una comuna saludable, segura y atractiva al turismo.

##### 2. Proyectos Estratégicos para la comuna de Castro.

- Aeropuerto para Chiloé.
- Mejoramiento y ampliación del Puerto existente.
- Mejoramiento de la pasada por Castro, que evite paso de vehículos mayores por el centro de la ciudad.
- Obtención real de hospital tipo 2 para Castro.
- La cárcel no puede estar en el centro de la ciudad en la calle más transitada de Castro. Sacar la cárcel de la ciudad.

El terreno según PLADECO de Castro se encuentra ubicado en la zona z4

USOS DE SUELO PERMITIDOS - EQUIPAMIENTO ESCALA COMUNAL:  
Salud a excepción de cementerios, educación; seguridad; culto; cultura; organización comunitaria; áreas verdes; esparcimiento y turismo; servicios públicos; servicios profesionales.

#### NORMAS ESPECÍFICAS

a) Superficie predial mínima. 500 mt.2

b) Frente predial mínimo: 10 mt.

c) Coeficiente máximo de constructibilidad: 2

La altura máxima de edificación no podrá sobrepasar los 16 mt.

La altura para el sistema aislado estará dada por la aplicación de las normas sobre rasantes y distanciamientos establecidos en el Art. 479 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización permitiéndose una altura máxima de edificación de 16 mt.

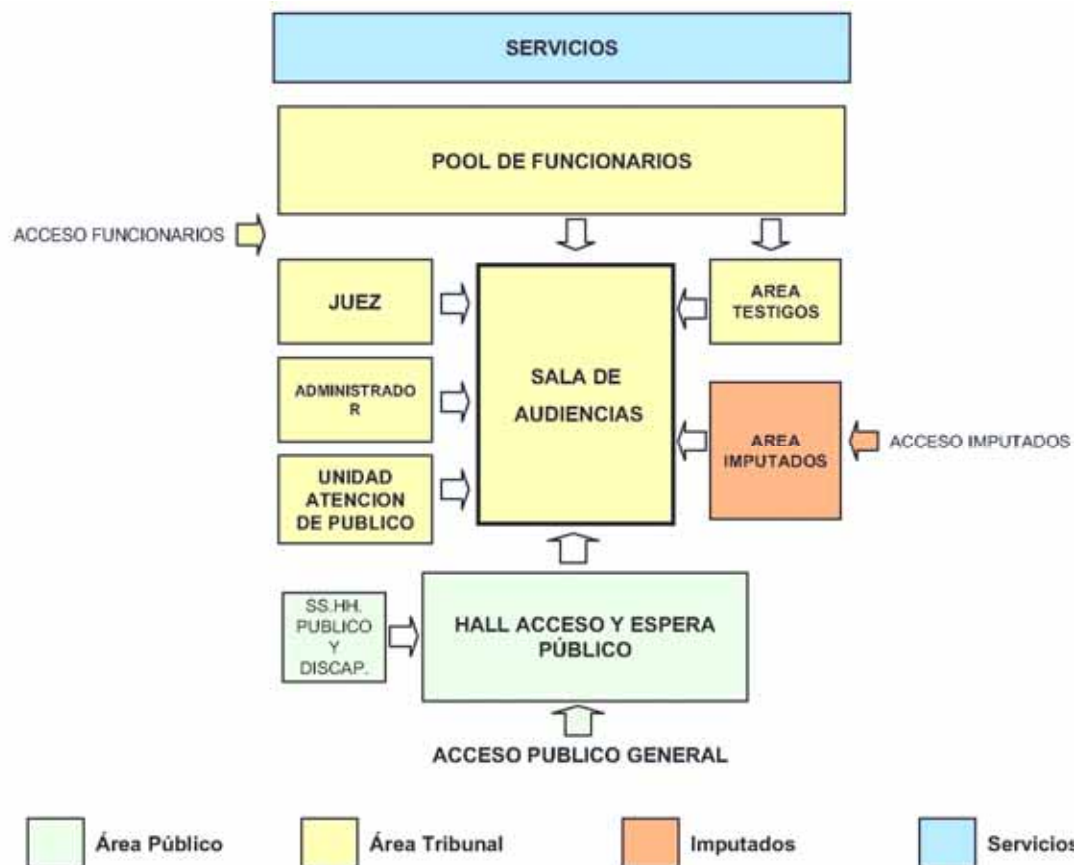
Con esto el terreno me permite tener un frente predial del ancho del terreno, alrededor de 3 pisos mas mansarda considerando una pendiente del 30% para las aguas lluvias, Y UNA SUPERFICIE <CONSTRUIDA DE 5436 M2

### 3.1.5. Estructura funcional

El primer desafío es resolver un programa arquitectónico muy diferente a los actuales juzgados y extraordinariamente complejo.

Los actores de la nueva Reforma Procesal Penal tienen plena autonomía. Es decir, el juez no puede cruzarse con el testigo; el testigo no puede enfrentar al imputado; y el imputado no puede toparse en su recorrido con el juez ni tampoco con los testigos.

Por lo que la funcionalidad y la distribución de los espacios en este programa arquitectónico es una más de las invariantes a considerar en la resolución de diseño.



EDIFICIO PARA LA  
IMPLEMENTACION DE LA REFORMA  
JUDICIAL  
JUZGADOS DE GARANTÍA Y EN LO  
PENAL DE CASTRO  
CODIGO BIP: 20174744-0

PROGRAMA Y SUPERFICIES

ITEM	SECTOR	ESPACIO	N°	M2	TOTAL
<b>1 ACCESOS COMUNES</b>			<b>193,0</b>		
1.1		HALL INGRESO EDIFICIO	1	80	80
1.2		S.S.H.H PUBLICO Y DISCAPACITADOS	5	16	80
1.3		HALL INGRESO JUECES Y PERSONAL	1	33	33
<b>2 SALAS - GARANTIA</b>			<b>418,0</b>		
2.1		HALL INGRESO Y ESPERA (grande)	2	22	44
2.2		SALA DE AUDIENCIAS GTIA. (grande)	2	71	142
2.3		BOD. MAT. AUDIOVISUALES	2	8	16
2.4		BODEGA DE PRUEBAS	2	17	34
2.5		OFICINA DE JUECES	2	15	30
2.6		S.S.H.H. JUECES	2	18	36
2.7		SECRETARIA	1	14	14
2.8		SALA ESPERA TESTIGOS	8	7	56
2.11		EXCLUSA DETENIDOS	2	8	16
2.12		S.S.H.H. DETENIDOS	2	2	4
2.13		CELDAS (H Y M)	4	4,5	18
2.14		CELDAS JOVENES (H Y M)	2	4	8
<b>3 UNIDAD ADMINISTRATIVA GARANTIA</b>			<b>220,0</b>		
3.1		OF. ADMINISTRADOR GRAL. c/B°	1	18	18
		secretaria de administracion	1	18	18
3.3		UNIDAD DE SALA	1	14	14
3.4		UNIDAD DE CAUSAS	1	20	20
		Pre Archivo de Causas	1	18	18
3.5		UNIDAD DE ATENCION DE PUBLICO	1	7	7
3.7		BIBLIOTECA MULTIUSO	1	71	71
3.8	***	S.S.H.H. PERSONAL	3	18	54
	***	S.S.H.H. PERSONAL SE DISTRIBUYEN EN EL EDIFICIO Y SE DIVIDEN POR SEXO			
<b>4 SALAS - LO PENAL</b>			<b>516,0</b>		
4.1		HALL INGRESO Y ESPERA (pequeña)	2	29	58
4.2		SALA DE AUDIENCIAS PENAL (pequeña)	2	72	144
4.3		BOD. MAT. AUDIOVISUALES	2	8	16
4.4		BODEGA DE PRUEBAS	2	13	26
4.5		OFICINA DE JUECES	6	15	90
4.6		S.S.H.H. JUECES	2	18	36
4.7		SECRETARIA	1	14	14
4.8		SALA ESPERA TESTIGOS	8	7	56
4.9		SALA DE DELIBERACIONES	2	17	34
4.10		EXCLUSA DETENIDOS	2	6	12
4.11		S.S.H.H. DETENIDOS	2	2	4
4.12		CELDAS (H Y M)	4	4,5	18
4.13		CELDAS JOVENES (H Y M)	2	4	8
<b>5 UNIDAD ADMINISTRATIVA EN LO PENAL</b>			<b>186,0</b>		
5.1		OF. ADMINISTRADOR GRAL. c/B°	1	18	18
5.2		UNIDAD DE SALA	1	26	26
5.3		UNIDAD DE CAUSAS	1	26	26
		Pre Archivo de Causas	1	14	14
5.4		UNIDAD DE ATENCION DE PUBLICO	1	26	26
5.5		UNIDAD DE PERITOS Y TESTIGOS	2	20	40
5.7	***	S.S.H.H. PERSONAL	2	18	36
	***	S.S.H.H. PERSONAL SE DISTRIBUYEN EN EL EDIFICIO Y SE DIVIDEN POR SEXO			
<b>6 DETENIDOS COMUNES</b>			<b>90,0</b>		
6.1		HALL INGRESO Y MESON GENCHI	1	26	26
6.2		AREA CELDAS ESPERA (HOMBRES)	2	7	14
6.3		AREA CELDAS ESPERA (MUJERES)	2	7	14

6.4		AREA CELDAS ESPERA (ESPECIAL)	2	4,5	9
6.5		S.S.H.H. DETENIDOS	3	2	6
6.6		S.S.H.H. GENCHI	3	4	12
6.7		SALA DEFENSOR IMPUTADO	2	4,5	9

\*\*\*

S.S.H.H. PERSONAL SE DISTRIBUYEN EN EL EDIFICIO Y SE DIVIDEN POR SEXO

7 INSTALACIONES COMUNES			202,0		
BODEGAS Y ARCHIVOS					
7.1		ARCHIVO EXP. T. GARANTIA	1	14	14
7.2		ARCHIVO EXP. T. EN LO PENAL	1	14	14
7.3		ARCHIVO PRUEBAS T. GARANTIA	1	22	22
7.4		ARCHIVO PRUEBAS T. EN LO PENAL	1	22	22
7.5		BODEGAS GENERALES EDIFICIO	2	6	12
RECINTOS PERSONAL EXTERNO					
7.6		OF. ADMINISTRACION Y CONTROLES	1	7	7
7.7		SALA ENLACES Y COMUNICACIONES	1	7	7
7.8		BODEGA DE INSUMOS COMPUTACIONALES	1	4	4
7.9		VESTIDOR Y BAÑO PERS. EXTERNO	2	13	26
INSTALACIONES ESPECIALES					
7.10		CLIMATIZACION - CALDERA	1	18	18
7.11		ELECTRICOS Y GRUPO GENERADOR	1	18	18
7.12		AGUA POTABLE	1	18	18
7.14		ASCENSOR PUBLICO (m2 por piso)	2	4	8
7.15		ASCENSOR FUNCIONARIOS (m2 por piso)	1	4	4
7.16		ASCENSOR REOS (m2 por piso)	1	4	4
7.17		SALA DE BASURA	1	4	4

8 UNIDAD DE SERVICIOS			1 88 88,0		
		JEFE UNIDAD	1	7	7
		ENCARGADO CONTABLE	1	11	11
		ENCARGADO INFORMATICO	1	26	26
		TELEFONISTA	1	18	18
		BODEGUERO	1	7	7
		AUXILIAR	1	7	7
		BODEGA DE ASEO	3	4	12
8 PLAZA CUBIERTA			1	234	234,0
SUBTOTAL SUPERFICIE UTIL 30% CIRCULACIONES Y ESTRUCTURA					2147,0 644,1
TOTAL SUPERFICIE EDIFICIO			(M2)		2791,1

9 ESTACIONAMIENTOS			161,0		
8.1		ESTAC. FURGON DETENIDOS	2	18	36
8.2		ESTAC. JUECES Y ADMINISTRACION	10	12,5	125
TOTAL SUPERF. ESTACIONAMIENTO CON 30% CIRCULACIONES Y ESTRUCTURA					209,3

DE ACUERDO AL TERRENO EN EL CUAL SE CONSTRUYA EL EDIFICIO, PUEDE SER NECESARIO ADICIONAR LA SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO AL TOTAL SUPERFICIE EDIFICIO, CON LO CUAL LA SUMA DEL PROYECTO ES:

<b>TOTAL GENERAL A CONSTRUIR</b>	<b>3000,4</b>
----------------------------------	---------------

### 3.1.6. Usuario Individuo - comunidad

Esta obra generará los espacios adecuados para la atención de público general, víctimas, testigos e imputados que estén involucrados en procesos judiciales.

También albergará a todos los responsables de ejecutar la reforma Procesal, jueces fiscales y defensores.

En el terreno de las relaciones interpersonales la sociedad chilota no es idéntica a cualquier sociedad, aunque cada vez se acerque más a un estilo de vida individualista y competitivo – específicamente en las ciudades-.

“En Chiloé la vida es más democrática; es más participativa, hay mucho intercambio, mucha comunicación; hay lazos sociales fuertes que se cultivan todo el tiempo, hay colectivización de los temas culturales”<sup>16</sup>, donde en pleno siglo XXI, se puede observar una singularidad cultural gratificante en la medida en que “lo chilote” se lo vivencia como una isla de tradición pre-moderna, a escala humana, donde la naturaleza, los mitos, la religiosidad popular, la solidaridad comunitaria siguen rigiendo el modo de vida de sus habitantes; Por lo tanto, el edificio quiere rescatar un Chiloé tradicional, en donde la propiedad familiar campesina, el comunitarismo y los lazos campesinos, sigan participando de estas nuevas obras a que nos enfrentamos en la arquitectura y que no destruyan esa cultura asociada al bordemar, donde fuertes lazos sociales y familiares hacen de la Isla un lugar con “señales” -que revelan una identidad colectiva- que contribuyen a conformar una manera de ser de una comunidad-territorio, de imaginarse, de autorrepresentarse y de representar al otro y que inciden determinadamente en la vida cotidiana.

---

16 Maribel Lacave poetiza de origen canario avencidada en la isla de Quinchao

## 3.2. LA IDEA, LA PROPUESTA

Abordar el tema de cómo un edificio es capaz de representar a una Institución y a una sociedad, en otras palabras, resolver la arquitectura como factor de identidad, significa ser capaz de traducir en las formas construidas aquellos códigos que los demarcan como unidad reconocible. Forma, entendida no solo en su apariencia, sino también como un sistema de relaciones que establecen elementos que constituyen arquitectura. El orden de este sistema, es lo que le confiere identidad, permite que el individuo lo identifique, y se reconozca a sí mismo en él. En otras palabras, lo habite.

Recapitulando, entonces, al hablar de la arquitectura de la reforma judicial, se puede observar la intención de pertenecer a la sociedad en la que se inserta, a la vez que se presenta como un organismo universal que une bajo un mismo concepto de justicia a las diferencias.

SIN EMBARGO, otro aspecto a considerar, es la integración del individuo cotidiano a los procesos públicos de juicios penales. Esta situación, implica dentro del proyecto la instauración de una nueva área programática que pueda acoger la llegada de público de zonas rurales y lejanas del archipiélago, que encontraran en este espacio el lugar de encuentro, espera y comunión, dentro de un programa riguroso.

La complejidad tras el juzgado y tribunal en Castro radica en la necesidad de establecer relaciones entre distintas abstracciones, definidas como el programas, la imagen y la integración del individuo. Este es el "encargo" que define una propuesta de edificio público regional.

De esta manera, el Partido General del Edificio para la implementación de la reforma procesal penal en Castro, se fundamenta en tres perspectivas:

### **El programa:**

El programa arquitectónico de un juzgado es riguroso, por lo que la identidad particular del MISMO esta dado en la parte publica, esta instancia es la que define la especificidad del edificio.

En el proyecto, esta situación, se toma en consideración al incluir dentro del programa la concepción de un nuevo lugar "la plaza protegida" que actúa como el gran espacio publico del proyecto, un hall vegetal de organización y de espera para el individuo chilote.

### **La integración:**

Se plantea en la fusión de un espacio público protegido, que es capaz de acoger y el cual es concebido como el núcleo del proyecto, reconociendo la imagen publica de la nueva justicia y entorno al cual, a manera de contención se desarrolla el programa judicial.

### **La imagen:**

Se reconocen 2 líneas en este punto.

#### **1. imagen de arquitectura chilota.**

En este punto se da cuenta de una arquitectura que reconoce las variables climáticas, geográficas y culturales que la determinan.

-La lluvia, que se expresa en pendientes elevadas en techumbres.

-El frío, imagen de una arquitectura compacta de masa. Un elemento pregnante que se posa sobre la tierra o se separa de ella por medio de pilotes, pero que se reconoce en si misma como el resultado de una necesidad de protección frente a las inclemencias climáticas.

-el viento, desde el poniente se expresa en fachadas herméticas que por medio de pequeñas fenestraciones logra la continuidad material y el aprovechamiento del calor producido al interior de la misma arquitectura.

-la cultura, basada principalmente en la vida comunitaria, se expresa también en espacios procesionales de cultura religiosa, que son la base de todo concepción de espacio publico, al ser siempre la plaza la extensión de la iglesia y en donde todo el pueblo se reunía para las celebraciones.

#### **2. imagen de arquitectura judicial.**

Imagen colectiva reconocible, de superioridad, solemne -se mantiene de la antigua idea de justicia-, que responde a procesos transparentes e integradores -imagen de la reforma-.

**Así, a través del proyecto de arquitectura se propone que la justicia incorpore el espacio público solemne de la sociedad chilota, a modo de un edificio que se abre hacia la calle e integra una plaza protegida en su interior para poner en evidencia su capacidad publica.**

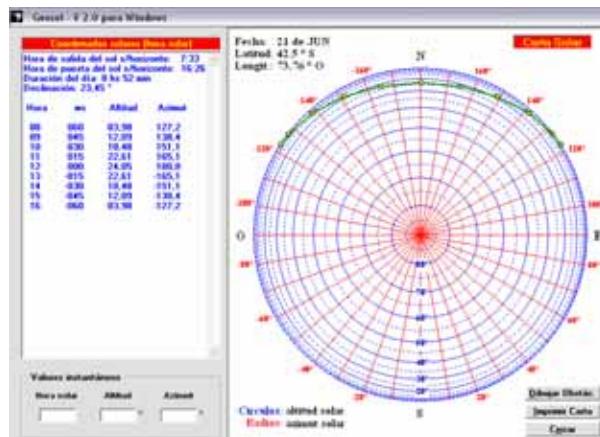
Este "abrir hacia la calle" se materializa:

### 1. "Interviniendo lo hermético":

El edificio asume la estructura de paralelepípedo hermético, cuyo centro se desmaterializa convirtiéndose en una plaza hacia el norte, que actúa como invernadero climático para el edificio.

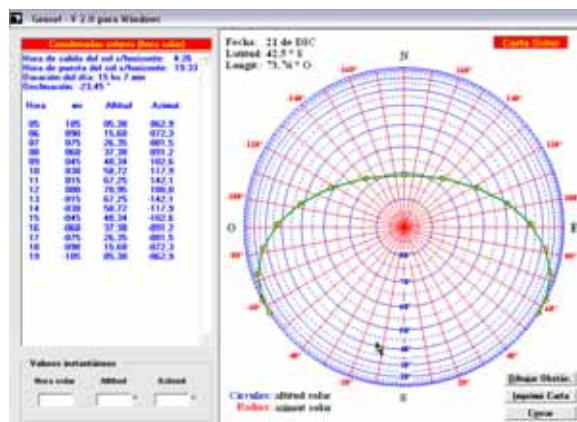
### 2. "captando energía solar"

El invernadero climático cumple la función principal de aprovechar la fachada norte para la integración de esta energía en la ambientación natural del espacio público plaza, mientras que en invierno mantiene el calor, en verano actúa como parque refrescante, a la vez que, esta apertura del volumen permite dotar de luz natural a todo el edificio



Carta solar del terreno para el día más extremo de invierno.

Software: GEOSOL 2.0



Carta solar del terreno para el día más extremo de verano.  
Software: GEOSOL 2.0



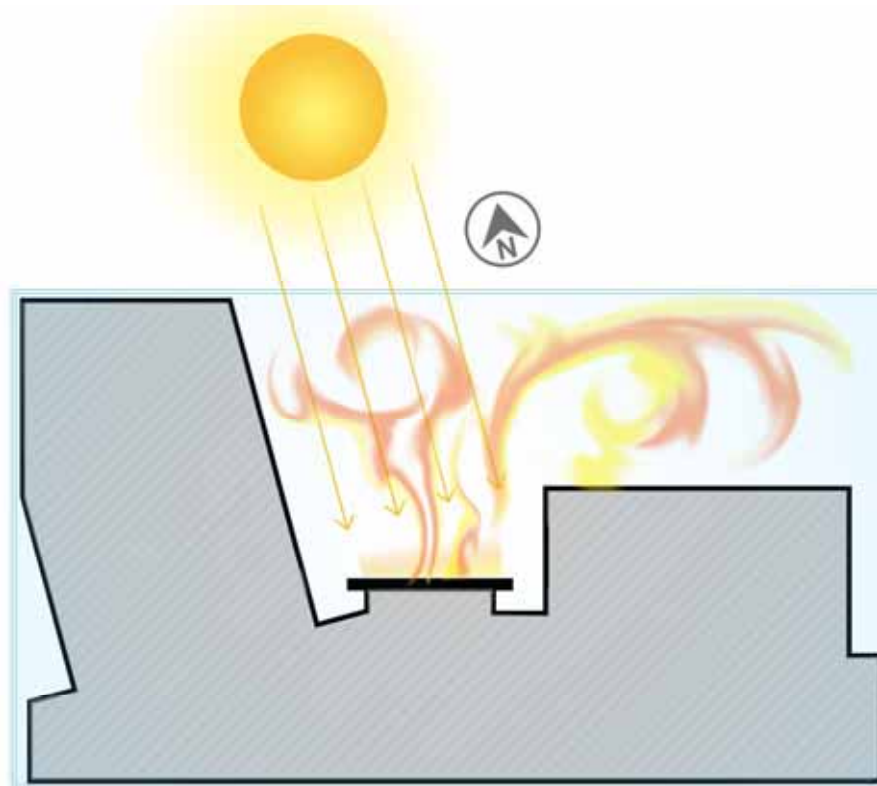


Diagrama comportamiento térmico edificio

3. **“Destacando los componentes”**: El edificio se organiza a partir de su programa -juzgado + tribunal-, los cuales se expresan en dos volúmenes herméticos resultantes y conformantes de la desmaterialización del centro del paralelepípedo, siendo los contenedores de la plaza cubierta.

El edificio se lee como una unidad formal, carente de adosamientos a otras edificaciones, a fin de generar vínculos con el contexto a través de espacios de borde: calle, parque.

Con esto se plantea un edificio judicial que de cabida a la interacción comunitaria del ser chilote un lugar que acoja y sirva al “visitante”.

## Bibliografía

- Boletín jurídico del ministerio de justicia, año 7 n°4.
- Reporte mensual N°2 del programa "Mas Chiloé, plan conectividad" del ministerio de obras públicas.
- Guía practica de la reforma procesal penal, ministerio de justicia.
- David Hernández. Tribunales de Atenas: La Justicia en la Antigua Grecia. Artículo Pág. 3.  
*<http://lisyasyeufileto.blogspot.com/2007/10/la-justicia-en-la-antigua-grecia.html>*
- Montiel Vera, Dante, "Historia de Chiloé: 1540-1600 (Siglo XVI)", Archivo Chiloé.
- Rodolfo Urbina Burgos, "Período colonial o indiano. Siglos xvii-xviii (1600-800)", Archivo Chiloé
- Boldrini Gustavo," Arquitectura tradicional chilota", sud americano n°1
- Bernardo Valdés, en artículo derivado de su Tesis de Magíster.  
*<http://www.scielo.cl/pdf/arq/n53/art13.pdf>*.
- Cristian Fernández Cox. "Implicitos Simbólicos de la Arquitectura en los Nuevos Tribunales de Justicia". Extracto de artículo de *[www.todoarquitectura.net/v2/Foros/topic.asp?Topic\\_ID=9428](http://www.todoarquitectura.net/v2/Foros/topic.asp?Topic_ID=9428)*
- Ley de Presupuesto del Sector Público años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007

- Páginas Web
  - [http://www.arqchile.cl/tribunales\\_chillan.htm](http://www.arqchile.cl/tribunales_chillan.htm)
  - <http://www.dipres.cl>
  - [http://www.justicia.cl/proyecto\\_3/marco3.html](http://www.justicia.cl/proyecto_3/marco3.html)
  - <http://www.modernizacion.cl/1537/propertyvalue-25647.html>
  - [www.mideplan.cl](http://www.mideplan.cl)
  - [www.mop.cl](http://www.mop.cl)
  - [www.minjusticia.cl](http://www.minjusticia.cl)
  - [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl)
  - [www.presidencia.cl](http://www.presidencia.cl)
  
- Normativas
  - Plan de desarrollo comunal de Castro
  - Ley General de Urbanismo y construcciones
  - Ordenanza plan regulador de Castro
  
- Entidades
  - Corporación Administrativa del poder Judicial, Santiago.
  - Corporación Administrativa del poder Judicial, Puerto Montt.
  - Ilustre municipalidad de Castro.
  
- Software
  - Solea-2, para cálculo de posición solar
  - Geosol, para cálculo de posición solar e incidencia de este en los planos.